

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**Informe de Auditoría**  
**a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**  
**del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007**

**Guatemala, mayo 2008**

## INDICE

<b>Universidad de San Carlos de Guatemala</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	779
- Antecedentes	779
- Objetivos de Auditoría	780
- Alcance de Auditoría	781
Dictamen	782
Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros	786
Informe Relacionado con Control Interno	797
Informe Relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	809
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	855
Funcionarios Responsables	857

## RESUMEN GERENCIAL

### ANTECEDENTES

La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1,676. La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 82, establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita.

De conformidad con el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y para satisfacer el principio de Unidad en la Fiscalización de los ingresos y egresos, las entidades autónomas como la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, con su presupuesto asignado deberá formular la liquidación de su presupuesto anual y someterlo a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas, dentro de los tres primeros meses de cada año.

La Dirección General Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, es la Unidad Administrativa responsable de coordinar la formulación del presupuesto, la programación de la ejecución y con los responsables de cada programa, de la evaluación de la gestión presupuestaria.

La Constitución Política de la República, en su Artículo 84, establece que a la Universidad de San Carlos de Guatemala le corresponde el 5% del total de ingresos ordinarios del Estado. De Conformidad con el Decreto No. 325 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 24, literal i), el Consejo Superior Universitario, formulará el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y para el año 2007, por medio del Acta No. 28-2006, se discutió y aprobó el mismo. El presupuesto al 31 de diciembre de 2007 presenta la siguiente información:

El presupuesto de ingresos aprobado asciende a: Q1,069,178,353, habiéndose modificado por la cantidad de Q140,343,071.02, quedando un presupuesto vigente de Q1,209,521,424.02, del cual se recaudo al 31 de diciembre de 2007 la cantidad de Q1,204,251,491.07.

El presupuesto de egresos aprobado asciende a: Q1,069,178,353, habiéndose modificado por la cantidad de Q140,343,071.02, quedando un presupuesto vigente de Q1,209,521,424.02, del cual ha ejecutado al 31 de diciembre de 2007 un total de Q985,683,202.42.

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad, legalidad y presentación de las cifras expresadas en el Balance General, Estado de Ingresos y Egresos y Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del período fiscal 2007, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

### Específicos

Evaluar la estructura y ambiente de control interno para determinar el nivel de confiabilidad que se pueda asimilar en cada uno de los procesos, procedimientos y sistemas, que tiene implementados la USAC y sus unidades ejecutoras.

Evaluar el cumplimiento de aspectos legales, de control y de gestión, con el fin de emitir el informe que avale la adecuada aplicación de dichos aspectos.

Evaluar el cumplimiento de Leyes y Normas aplicables a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para determinar si los estados financieros se encuentra libres de situaciones que afecten la legalidad.

Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas planteados en el Plan Operativo Anual, y la congruencia del avance físico y financiero, verificando el logro de los resultados esperados para determinar la calidad del gasto realizado, sobre los principios de eficiencia, eficacia y economía.

## **ALCANCE DE AUDITORÍA**

El examen de auditoría se llevó a cabo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, sobre información de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada con los estados financieros, la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, procedimientos aplicados en la ejecución de ingresos y egresos, documentación de respaldo, y otros afines, con el propósito de establecer cuál es el grado de razonabilidad de los mismos y la confiabilidad de dicha información, emitiendo el dictamen e informes correspondientes, incluye además el examen de obra pública.



## DICTAMEN

Señores  
Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad

Hemos auditado el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos de la Universidad de San Carlos de Guatemala al 31 de diciembre de 2007. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

- 1 Las conciliaciones bancarias al mes de diciembre 2007, fueron elaboradas por el Departamento de Contabilidad en los meses de febrero, marzo y abril 2008 correspondientes a los bancos: de Guatemala, cuenta 130031-8; G. & T. Continental cuentas 000-120466-8, 01-5020447-8, 11-5003858-4, 01-5040261-6, 39-5000836-6, 01-0005092-2, 001-0005989-9; Banco Uno cuentas 78-04259-8, 31-00762150-13; Banrural cuentas 3-03321347-7, 3-03333361-5, 3-033-34084-4, 3-033-34085-8, 3-033-34358-4, 3-033-34359-8, 3-033-34532-6, 3-033-36903-7 y Banco Industrial cuenta 000-177446-2, presentan operaciones financieras por depósitos bancarios, notas de crédito y de débito pendientes de registrarse contablemente. Asimismo, cargos y abonos sujetos de ser regularizados y cheques en circulación con más de seis meses de vigencia.

Que los estados financieros reflejen datos no razonables en la cuenta Bancos.

(Hallazgo de Control Interno No.1)

- 2 Según Actas de Recepción Parcial Nos. 02-2007, 03-2007 y 07-2007, los integrantes de la Comisión Receptora Parcial de la compra de equipo de laboratorio común, correspondiente a la Licitación Pública Internacional 06-2005, lotes Nos. 2, 4, 6, y 9, para las Facultades de Ciencias Químicas y Farmacia, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Médicas, Centro Universitario del Norte CUNOR, Centro Universitario de San Marcos CUSAM y Centro de Estudios del Mar y Acuicultura CEMA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjudicada a la empresa Distribuidora de Laboratorio y Equipo Institucional S.A. DILAB, por un valor total de Q9,973,134.14, se verificó que en su mayoría el equipo adquirido, no se ha instalado, encontrándose guardado en sus cajas, por instrucciones de la empresa, debido a que las unidades ejecutoras no contemplaron el acondicionamiento de los espacios físicos con las características y requisitos mínimos para su instalación y cumplimiento de Normas que en cada caso sean aplicables. Además de lo anterior, no se han elaborado las tarjetas de responsabilidad ni los registros de ingreso al inventario, debido a no contar con las facturas, que no se han entregado por no estar concluido el proceso de instalación.



## CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

No permite la prestación de los servicios para los cuales fueron adquiridos los equipos.

(Hallazgo de Control Interno No.2)

- 3 Los sistemas contable, presupuestario y de tesorería, no se encuentran integrados, no están operando con las normas internacionales de contabilidad y los estados financieros producidos al 31 de diciembre de 2007 y la información financiera no fueron elaborados y presentados de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad.

Que la información financiera y los estados financieros presentados no sean razonables.

(Hallazgo de Control Interno No.6)

- 4 Al 31 de diciembre del 2007, las unidades ejecutoras: Departamento de Contabilidad, Facultad de Odontología, Dirección General de Extensión, Departamento de Deportes, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Escuela de Ciencia Política, Facultad de Agronomía, Dirección General Financiera, Dirección General de Docencia, Dirección General de Administración, Centro Universitario de Izabal, Centro Cultural Universitario, División de Servicios Generales, Centro de Investigaciones de Ingeniería, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Centro Universitario de Sur-Occidente, Tesorería de Rectoría, Facultad de Arquitectura e Instituto de Estudios Interétnicos; no liquidaron en el plazo, anticipos otorgados y cargados a las cuentas Ordenes de Compra, Fondos en Agencia y Documentos por Liquidar, correspondientes al Régimen Ordinario Plan de Funcionamiento y al Régimen Especial Autofinanciable. Entre los gastos efectuados se incluyen planillas de sueldos, viáticos al interior y exterior, ayudas económicas, entre otros y ascienden a la cantidad de Q7,581,679.54.

No se afectaron los renglones presupuestarios correspondientes al período 2007, que refleja un superávit no razonable, debido a que está integrado por gastos no registrados oportunamente.

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

- 5 El Departamento de Presupuesto, con autorización de la Dirección General Financiera, registró en el período fiscal 2007, gastos devengados y pagados en el ejercicio fiscal 2006 por valor de Q14,597,889.09, correspondientes a pagos de insumos, personal, materiales y bienes, adquiridos por las diferentes unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que debieron registrarse con cargo a sus partidas presupuestarias correspondientes, oportunamente.

Disminución de disponibilidad presupuestaria de las unidades ejecutoras, por cargos de gastos imputables a períodos anteriores.

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

- 6 En Balance General al treinta y uno de octubre de dos mil siete, en su clasificación de Activo Fijo, cuenta "Construcciones en Proceso", se encuentra registrada la construcción denominada "Finalización de una losa reticulada más capiteles del primer nivel, del edificio de tres niveles en el Centro Universitario de Occidente CUNOC", ubicado en el Departamento de Quetzaltenango, financiado parcialmente por el Fondo Nacional para la Paz y la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto total de Q5,201,443.08, que fue aprobada por las autoridades de la Universidad en el año 2004, sin que se contara con los estudios recomendados por la Unidad Ejecutora BCIE, la Dirección de Urbanización, Construcción de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos, y del Centro de Investigaciones de Ingeniería, por lo que al realizarse los trabajos se produjeron fallas estructurales en el área construida, quedando nuevamente suspendida la obra, solicitándose la opinión de un ingeniero estructuralista, el cual concluyó que no es recomendable reparar dicha edificación, es preferible demolerla y proyectar un edificio nuevo.

Pérdida de los recursos invertidos y que no se cuente con las instalaciones, para atender a la población



estudiantil.

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

- 7 El Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, revela un Superávit Presupuestario no razonable por la cantidad de Q218,568,288.65, debido a que no se registraron gastos devengados y pagados durante el período mencionado, correspondientes al Régimen Ordinario y Régimen Especial del Presupuesto de Egresos, por la cantidad de Q15,325,211.75. Asimismo, el Balance General al 31 de diciembre de 2007, revela un Superávit no razonable, debido a que por incumplimiento a los procedimientos de liquidación de ordenes de compra, cheques voucher, planillas, entre otros, no se registraron en las cuentas de gasto correspondiente, sino que fueron trasladados de las cuentas Documentos por Liquidar, Ordenes de Compra por Liquidar, a la cuenta "Deudores", ambas de Activo; además de lo anterior, ambos estados financieros no revelan operaciones pendientes de registro contable y presupuestario por depósitos bancarios, notas de crédito y de débito, cheques en circulación, con más de seis meses de vigencia, cargos y abonos sujetos de ser regularizados; no se registró en el Activo, la recepción de Q9,973,134.14 de equipo adquirido con Presupuesto del Régimen Especial, Programa USAC-BCIE.

Falta de razonabilidad en las cifras expresadas en los estados financieros.

(Hallazgo de Cumplimiento No.5)

- 8 Con cargo al Presupuesto Egresos del Régimen Ordinario y del Régimen Especial, se otorgaron desembolsos de Ayudas Económicas a la Dirección General de Extensión, Facultad de Ingeniería y Dirección General de Docencia, mismas que no fueron liquidadas de conformidad con las normas establecidas, las cuales ascienden a Q62,013.49.

Se produjo menoscabo, en los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

(Hallazgo de Cumplimiento No.6)

- 9 El Departamento de Presupuesto no emitió el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de agosto de 2007, debido a que no se cumplió con el procedimiento que, al momento de realizar el cierre contable del mes, el Departamento de Contabilidad debió comunicar al Departamento de Presupuesto, para que este a su vez emitiera el Estado de Ejecución Presupuestaria; asimismo, el sistema no permite hacer cortes en fechas determinadas de días anteriores al presente, debido a que los datos se acumulan. El módulo de contabilidad no está integrado, por lo que cada mes se deben verificar las diferencias entre ambos y realizar los ajustes correspondientes; el sistema no registra los momentos de devengado, comprometido y consumido, por lo que los cheques por Ordenes de Compra no se emiten y entregan directamente al proveedor contra entrega de factura, sino que se emiten con la Orden de Compra, y se entregan a los Tesoreros previo a la entrega de los bienes adquiridos.

Existen diferencias entre los reportes de Contabilidad y Presupuesto, además, el sistema presupuestario no permite, la consulta de registros, a fechas anteriores.

(Hallazgo de Cumplimiento No.8)

- 10 Se determinó que en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con cheque 11205 de fecha 5 de diciembre de 2007, a favor de GUEST HOUSE INTERNATIONAL, por la cantidad de Q18,802.50 del Plan Autofinanciable, se pagó hospedaje, correspondiente al período comprendido del cuatro de octubre al treinta de noviembre de 2006, a personal contratado con cargo al renglón 189, Otros Estudios y/o Servicios, quienes por las calidades, según este renglón, no gozan de este derecho.

Menoscabo, en los intereses de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



(Hallazgo de Cumplimiento No.10)

- 11 No elaboraron y ejecutaron la programación anual de compras y contrataciones, para atender las necesidades de las Unidades ejecutoras y Académicas de la Universidad para el ejercicio fiscal 2007, las siguientes Unidades Ejecutoras: La Dirección General Financiera, y los tesoreros de las Unidades Ejecutoras siguientes: Facultad de Ciencias Económicas, Centro Universitario de Izabal, Librería Universitaria, Centro de Investigaciones de Ingeniería, Escuela de Ciencias Políticas, Centro Universitario del Norte CUNOR, Museo de la Universidad de San Carlos MUSAC, Instituto de Estudios Interétnicos, Escuela Superior de Arte, Facultad de Arquitectura, Centro Universitario de Oriente - CUNORI-, Centro Universitario de Sur Oriente CUNSORORI, Escuela de Ciencias Lingüísticas, Centro Universitario de Chimaltenango, Farmacia Universitaria, Granja Experimental Veterinaria, ANTIGUA Facultad de CC QQ y Farmacia, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Coro Universitario, Teatro Universitario, Cinemateca Universitaria, Casa Flavio Herrera, Estudiantina Universitaria, Centro Cultural Universitario, Biblioteca Cesar Brañas, Marimba Concierto Universitario, Grupo de Danza, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Centro Universitario de Occidente CUNOC, División de Bienestar Estudiantil, EPSUM, Facultad de Agronomía, Departamento de Registro y Estadística, Escuela de Trabajo Social, CECON, Centro Universitario de Santa Rosa, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Regional Universitario de Jutiapa, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales IIES, Centro Universitario de San Marcos CUSAM, Unidad Ejecutora USAC/BCIE, Centro Universitario del Sur CUNSUR, Editorial Universitaria, Oficinas Centrales, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinadora General de Cooperación, Coordinadora General de Planificación, Asesoría Específica, Albergue St. Tomas y Casa Protocolo, Jardín Infantil Universitario, NODO Regional de Occidente, Plan Estratégico USAC-2022, Instituto Universitario de la Mujer, Secretaria General, Centro Universitario Metropolitano, Dirección General de Investigación, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Deportes, Canal 33, Finca San Julián, Centro de Estudios Folklóricos CEFOL, Extensión Universitaria, Comunidad Europea EPSUM, Escuela de Psicología, Colegio Santo Tomás, Finca Medio Monte, EFPEM , División de Desarrollo Académico, Finca Bulbuxya, Centro Universitario del Peten, Finca Sabana Grande, Facultad de Humanidades, Escuela de Historia, Dirección General de Docencia, Fondo de Desarrollo, Dirección General de Docencia, Servicios Generales, Radio Universitaria, Dirección General de Investigación - Fondo de Investigación, y Dirección General de Investigación fondo de Inversión.

Procesos de compra inoportunos; que no se pueden liquidar en el mismo ejercicio fiscal y que no se tenga control en forma institucional de la atención de necesidades planteadas.

(Hallazgo de Cumplimiento No.15)

- 12 No respondieron a las Notas de Auditoría Nos. DCGC-USAC-NA-02-2008, 04-2008, 05-2008, 08-2008 y Nota de Auditoría No. 18, las Unidades ejecutoras siguientes: Centro Universitario de Santa Rora CUNSAO, Centro Universitario de Occidente CUNOC, y la Facultad de Humanidades, el Departamento de Contabilidad, la Dirección General Financiera y Rectoría, en donde se les requirió que presentaran la documentación de respaldo de diferentes gastos realizados por ellas durante el ejercicio fiscal 2007.

Limitación en el alcance de auditoría, al no tener acceso a la información requerida.

(Hallazgo de Cumplimiento No.17)

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala al 31 de diciembre de 2007 y los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 30 de mayo de 2008

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
(cifras en quetzales)

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	396,262,383.06	46,693,864.83
Caja	14,720.00	
Bancos	333,347,023.21	
Cuentas por Cobrar	38,262,613.94	
Inversiones	1,082,854.56	
Deudores	23,066,953.10	
Almacén de Proveduría	486,218.25	
<b>FLUJO</b>	857,951,515.90	
Semovientes	1,731,530.95	
Equipo	225,468,148.21	
Vehículos	35,872,370.78	
Construcciones en Proceso	146,210,560.22	
Bienes Para Exposición	262,997.84	
Terrenos	7,709,279.05	
Edificios	356,867,274.16	
Máquinaria y Equipo	9,972,773.44	
Monumentos	333,510.00	
Instalaciones	59,142,514.38	
Biblioteca	12,553,377.83	
Instalaciones en Proceso	1,827,179.04	
<b>DIFERIDO</b>	4,739,396.50	
Giros Por Liquidar	521,520.04	
Derechos Varios O/C	79,980.00	
Gastos Anticipados BCIE	4,137,896.46	
<b>OTROS ACTIVOS</b>	118,094.42	
Otros Activos	118,094.42	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>1,259,071,391.88</u>	<u>1,259,071,391.88</u>
	118,094.42	218,566,288.65
	<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>
	<u>1,259,071,391.88</u>	<u>1,259,071,391.88</u>

Lic. Mesquida Elisa Echeverri Castillo  
SUBCONTADOR GENERAL

Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera  
CONTADOR GENERAL

Lic. Miguel Ángel Lina Trullido  
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO





Universidad de San Carlos de Guatemala  
Dirección General Financiera  
Departamento de Contabilidad

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2007

Cifras en Quetzales

**INGRESOS**

3 . 1	Ingresos Ordinarios	1,051,590,762.18	
3 . 2	Ingresos Especificos	152,660,728.89	
			1,204,251,491.07

**EGRESOS**

4 . 1	Plan de Funcionamiento	515,375,318.50	
4 . 2	Plan de Transferencias	338,303,696.40	
4 . 3	Plan de Inversión	28,568,515.16	
4 . 4	Plan de Pago de Deuda	68,983.34	
4 . 5	Egresos Especificos	61,303,263.44	
4 . 6	Egresos Extraordinarios	31,191,417.04	
4 . 8	Fondo de Investigación	6,553,279.52	
4 . 9	Fondo de Desarrollo	4,318,729.02	
			985,683,202.42

Superávit al: 31 de Diciembre del 2007 218,568,288.65

Guatemala, 23 de abril del 2008

Lic. Manfredo E. Echeverría Castillo  
SUBCONTADOR GENERAL

Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera  
CONTADOR GENERAL

Vo. Bo.

Lic. Miguel Angel Lina Trujillo  
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Estado de Liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos  
EJERCICIO FISCAL 2007

FECHA DE EMISIÓN 25/03/2008

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	
<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>1,031,590,762.18</b>	<b>PLAN DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>515,375,316.50</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	2,686,360.94	SERVICIOS PERSONALES	432,137,997.12
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	46,379,843.42	SERVICIOS NO PERSONALES	35,111,848.80
TRANSFER CORRIENTES	845,140,476.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,684,769.26
RENTAS	157,382,081.81	PROPIEDAD, PLANTA, E INT	24,430,640.51
<b>INGRESOS ESPECIFICOS</b>	<b>152,660,728.89</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,959,882.43
INGRESOS TRIBUTARIOS	0.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	73,174,150.89	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
TRANSFER CORRIENTES	15,013,073.47	DEUDA PUBLICA	0.00
RENTAS	64,473,504.57	OTROS GASTOS	0.00
INGRESOS DE CAPITAL		ASIGNACIONES GLOBALES	4,050,180.38
		<b>PLAN DE TRANSFERENCIAS</b>	<b>338,303,696.40</b>
		SERVICIOS PERSONALES	311,895,990.37
		SERVICIOS NO PERSONALES	811,656.09
		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,202,974.01
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,413,380.90
		ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
		OTROS GASTOS	0.00
		ASIGNACIONES GLOBALES	5,875,685.03
		<b>PLAN DE INVERSIONES</b>	<b>26,568,515.16</b>
		SERVICIOS PERSONALES	6,840,053.79
		SERVICIOS NO PERSONALES	1,453,957.50
		MATERIALES Y SUMINISTROS	3,023,174.11
		PROPIEDAD, PLANTA, E INT	15,586,855.39
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	136,784.74
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
		ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
		OTROS GASTOS	0.00
		ASIGNACIONES GLOBALES	1,517,689.63
		<b>PLAN PAGO DEUDA</b>	<b>60,983.34</b>
		SERVICIOS NO PERSONALES	0.00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
		PROPIEDAD, PLANTA, E INT	0.00





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Estado de Liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos  
EJERCICIO FISCAL 2007

FECHA DE EMISIÓN 25/03/2008

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

69,983.34

**PLAN PAGO DEUDA**  
DEUDA PUBLICA 58,983.34  
OTROS GASTOS 0.00  
ASIGNACIONES GLOBALES 0.00

6,553,279.52

**FONDO DE INVESTIGACION**  
SERVICIOS PERSONALES 4,904,111.45  
SERVICIOS NO PERSONALES 1,079,828.99  
MATERIALES Y SUMINISTROS 271,195.20  
PROPIEDAD, PLANTA, E INT 294,164.41  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES 3,979.47  
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0.00  
ACTIVOS FINANCIEROS 0.00  
DEUDA PUBLICA 0.00  
OTROS GASTOS 0.00  
ASIGNACIONES GLOBALES 0.00

4,318,729.02

**FONDO DE DESARROLLO**  
SERVICIOS PERSONALES 397,619.50  
SERVICIOS NO PERSONALES 2,709,003.68  
MATERIALES Y SUMINISTROS 0.00  
PROPIEDAD, PLANTA, E INT 0.00  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1,168,044.63  
ACTIVOS FINANCIEROS 0.00  
OTROS GASTOS 0.00  
ASIGNACIONES GLOBALES 44,061.21

61,303,283.44

**PLAN AUTOFINANCIABLE**  
SERVICIOS PERSONALES 40,437,331.77  
SERVICIOS NO PERSONALES 3,136,141.31  
MATERIALES Y SUMINISTROS 7,070,748.86  
PROPIEDAD, PLANTA, E INT 6,372,668.32  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES 554,652.28  
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0.00  
ACTIVOS FINANCIEROS 0.00  
DEUDA PUBLICA 0.00  
OTROS GASTOS 0.00





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
 Estado de liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos  
 EJERCICIO FISCAL 2007

FECHA DE EMISIÓN 25/03/2008

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

<b>PLAN AUTOFINANCIABLE</b>	<b>61,303,263.44</b>
ASIGNACIONES GLOBALES	3,741,720.90
<b>EGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>31,191,417.04</b>
SERVICIOS PERSONALES	3,112,971.33
SERVICIOS NO PERSONALES	1,545,439.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	187,540.34
PROPIEDAD, PLANTA, E INF	25,745,465.41
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
ASIGNACIONES GLOBALES	0.00

Total de gastos.....	<b>985,683,202.42</b>
Superavit financiero	<b>218,568,289.65</b>
Suma igual que ingresos	<b>1,204,251,491.07</b>

Suma de Ingresos **1,204,251,491.07**



Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría  
 Jefe, Departamento de Presupuesto



## UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2007

#### Nota No. 1

##### **Base Legal**

De conformidad con los artículos 82, 83 y 88 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal; se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita.

Está exenta del pago de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones sin excepción alguna. Fue fundada el 31 de enero de 1676 y en 1944 obtuvo su autonomía.

#### Nota No. 2

##### **Unidad Monetaria**

Los Estados Financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala, están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia divulgado por el Banco de Guatemala el día en que se realizan las transacciones.

...2



Depto. de Contabilidad

### **Nota No. 3**

#### **Período Fiscal**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicial el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto los ejercicios fiscales son independientes entre si.

### **Nota No. 4**

#### **Base Contable del Presupuesto**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento de lo devengado de las operaciones como base contable.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con técnicas razonables de contabilidad, en virtud de que la Universidad de San Carlos de Guatemala se diferencia de una entidad de lucro, por ser función eminentemente educativa, responsable de organizar y desarrollar la educación superior del Estado. Por lo tanto, sus prácticas contables y sus sistemas de información deben ser acordes a su propia misión.

...3



Depto. de Contabilidad

### **Nota No. 5**

#### **Plataforma Informática**

A partir del año 2005, los registros de las operaciones contables se realizan en una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única. Asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros.

### **Nota No. 6**

#### **Bancos**

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios, a la vista y a plazo fijo constituidas en diversos Bancos del Sistema Nacional. Los depósitos a Plazo figuraban en periodos anteriores en la Cuenta Inversiones.

### **Nota No. 7**

#### **Cuentas por Cobrar**

El saldo está conformado principalmente por Becas Préstamo.

### **Nota No. 8**

#### **Deudores**

...4



Depto. de Contabilidad

El saldo se integra por los cargos contables a personal de las diferentes Unidades Ejecutoras por documentos y ordenes de compra y por conceptos varios, pendientes de liquidar al 31 de diciembre del 2007.

### **Nota No. 9**

#### **Activos Fijos**

Estas cuentas registran el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Universidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados a su costo de adquisición. No se aplica depreciación.

### **Nota No. 10**

#### **Cuentas por Pagar**

El saldo se integra por las obligaciones contraídas por las Unidades Ejecutoras y Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, necesarias para el cumplimiento de sus fines.

### **Nota No. 11**

#### **Plan de Prestaciones**

El saldo al 31 de diciembre del 2007 se integra por los diferentes descuentos efectuados a trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pendientes de ser trasladados al Plan.

..5





Depto. de Contabilidad

**Nota No. 12**

**Contingencias**

En la cuenta Inversiones se incluye el Certificado de la Inversión en Valores por Q.1,081,279.56, extendido por el Banco de Comercio, S.A. Dicha institución bancaria se encuentra en suspensión de operaciones mediante Resolución de la Junta Monetaria No. JM-13-2007. Existe demanda por estafa presentada ante el Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

Lic. Manfredo-Elias Echeverría Castillo  
SUB-JEFE

Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera  
CONTADOR GENERAL

Vo.Bo.

  
Lic. Miguel Angel Lira Trujillo  
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

/JAHH

## INFORME RELACIONADO CON CONTROL INTERNO

Señores  
Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos de la Universidad de San Carlos de Guatemala al 31 de diciembre de 2007, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Dirección General Financiera en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Atraso en elaboración y presentación de conciliaciones bancarias  
(Hallazgo No.1)
- 2 Atraso en el proceso de recepción e instalación de equipo  
(Hallazgo No.2)
- 3 Expedientes Incompletos  
(Hallazgo No.3)
- 4 Documentos de soporte no fueron presentados oportunamente  
(Hallazgo No.4)
- 5 No se presentan informes periódicos de avance físico de metas  
(Hallazgo No.5)
- 6 Estados Financieros e información financiera no cumple con Normas Internacionales de Contabilidad  
(Hallazgo No.6)

Guatemala, 30 de mayo de 2008

## HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

### HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 1

#### Atraso en elaboración y presentación de conciliaciones bancarias

##### Condición

Las conciliaciones bancarias al mes de diciembre 2007, fueron elaboradas por el Departamento de Contabilidad en los meses de febrero, marzo y abril 2008 correspondientes a los bancos: de Guatemala, cuenta 130031-8; G. & T. Continental cuentas 000-120466-8, 01-5020447-8, 11-5003858-4, 01-5040261-6, 39-5000836-6, 01-0005092-2, 001-0005989-9; Banco Uno cuentas 78-04259-8, 31-00762150-13; Banrural cuentas 3-03321347-7, 3-03333361-5, 3-033-34084-4, 3-033-34085-8, 3-033-34358-4, 3-033-34359-8, 3-033-34532-6, 3-033-36903-7 y Banco Industrial cuenta 000-177446-2, presentan operaciones financieras por depósitos bancarios, notas de crédito y de débito pendientes de registrarse contablemente. Asimismo, cargos y abonos sujetos de ser regularizados y cheques en circulación con más de seis meses de vigencia.

##### Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.4 indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas." La norma 1.7 indica: "El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable". Asimismo, la norma 6.16 indica: "El ambiente y estructura de control interno debe ser evaluado de manera continua. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos."

##### Causa

El analista contable no cumplió con su responsabilidad.

##### Efecto

Que los estados financieros reflejen datos no razonables en la cuenta Bancos.

##### Recomendación

El Rector, debe girar instrucciones al Director General Financiero, para implementar los mecanismos que permitan la presentación de las Conciliaciones Bancarias, en forma oportuna.

##### Comentarios de la administración

De conformidad con el oficio No. 297-2008, la Dirección General Financiera, indica: "Este hallazgo fue canalizado por esa Delegación de la Contraloría General de cuentas al Departamento de Contabilidad, quienes le harán llegar la respuesta respectiva. Es oportuno informarles que a la fecha ya se encuentra estructurado el procedimiento para la elaboración de dichas conciliaciones bancarias, el cual es producto de una comisión específica integrada para el efecto, y se encuentra en la fase de aprobación." De conformidad con el oficio sin No. de analistas contables, se indica: "De las conciliaciones mencionadas en el hallazgo No.1 solo me corresponde la elaboración de las 4 conciliaciones bancarias, que son las siguientes, BANCO DE GUATEMALA Cuenta No. 130031-8 (0.01), Banco G&T CONTINENTAL cuenta No. 00-0140021-7 (2.17), BANRURAL cuenta No. 3-033-34085-8 (2.25) y BANRURAL cuenta No. 303334358-4 (Sueldos 2.27). Los Depósitos, Notas de Crédito y débitos pendientes de registrarse contablemente, se regularizaron en el mes

de enero.-2008, las operaciones pendientes no se han contabilizado por no tener los documentos en el departamento de contabilidad en originales, que le corresponde al departamento de caja enviarlos al departamento de contabilidad. Para su respectivo registro contable. Los cheques en Circulación con más de seis meses de vigencia, no se ha hecho un procedimiento adecuado para poderlos eliminar de la conciliación Bancaria, debido que si se eliminan por su caducidad de vigencia, los cheques anulados, reflejaría en los señalamientos posteriores relacionados con la rendición de cuentas, por no adjuntarse los cheques originales que se anularon cheques sin sus originales ya que los cheques se anulan en original no en copias. El procedimiento utilizado actualmente y relacionado con el punto No. 3 la eliminación de cheques en circulación de la cuenta de Bancos se elabora hasta que se reciben los originales de los mismos en las remesas que traslada mensualmente el Depto. De procesamiento de datos, quien actualmente es la unidad encargada de recibir los mismos para proceder a su anulación en el libro de salarios, previo a traslado al departamento de Contabilidad. Derivado de lo anterior, solicito su comprensión, puesto que siempre me he preocupado por atender correctamente mis obligaciones."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de administración no desvanecen la condición y efecto citado en el presente hallazgo, por lo que el mismo se confirma.

**Acción Correctiva**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 11, para el Analista Contable Encargado, por la cantidad de Q20,000.00.

## HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 2

### Atraso en el proceso de recepción e instalación de equipo

#### Condición

Según Actas de Recepción Parcial Nos. 02-2007, 03-2007 y 07-2007, los integrantes de la Comisión Receptora Parcial de la compra de equipo de laboratorio común, correspondiente a la Licitación Pública Internacional 06-2005, lotes Nos. 2, 4, 6, y 9, para las Facultades de Ciencias Químicas y Farmacia, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Médicas, Centro Universitario del Norte CUNOR, Centro Universitario de San Marcos CUSAM y Centro de Estudios del Mar y Acuicultura CEMA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjudicada a la empresa Distribuidora de Laboratorio y Equipo Institucional S.A. DILAB, por un valor total de Q9,973,134.14, se verificó que en su mayoría el equipo adquirido, no se ha instalado, encontrándose guardado en sus cajas, por instrucciones de la empresa, debido a que las unidades ejecutoras no contemplaron el acondicionamiento de los espacios físicos con las características y requisitos mínimos para su instalación y cumplimiento de Normas que en cada caso sean aplicables. Además de lo anterior, no se han elaborado las tarjetas de responsabilidad ni los registros de ingreso al inventario, debido a no contar con las facturas, que no se han entregado por no estar concluido el proceso de instalación.

#### Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de Controles, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros." En el Contrato No. 8, en las Especificaciones Técnicas del Contrato que son parte integrante del mismo, establece en la Cláusula CUARTA: PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LUGAR DE ENTREGA, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES: el Contratista se obliga a entregar en cada Unidad beneficiada, en un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la firma del contrato, la totalidad de los bienes contratados, conforme el Programa de trabajo. Asimismo, según cronogramas de entrega, instalación y capacitación, parte integrante de las ofertas adjudicadas y del Contrato, presentados por los proveedores: Distribuidora de Laboratorio y Equipo Institucional S.A. DILAB S.A. e IPESA a la Unidad ejecutora programa USAC/BCIE, se programaron 13 semanas o 90 días tiempo de entrega ofrecido."

#### Causa

Los Decanos, Directores y Jefe del Centro del Mar y Acuicultura -CEMA- de las unidades académicas beneficiarias de la adquisición del equipo, no gestionaron oportunamente la aprobación de las remodelaciones de las instalaciones físicas.

#### Efecto

No permite la prestación de los servicios para los cuales fueron adquiridos los equipos.

#### Recomendación

El Consejo Superior Universitario, debe girar instrucciones a los Decanos, Directores y Jefe del Centro del Mar y Acuicultura -CEMA- que previo a la ejecución de procesos de adquisición de bienes, productos y/o servicios, las unidades ejecutoras deben llevar a cabo estudios sobre la infraestructura física, con el fin de determinar si reúne las condiciones necesarias para el uso adecuado y oportuno de los mismos.

#### Comentarios de la administración

De conformidad con el oficio No. REF: A-406-2008-J de fecha 29 de abril del 2008, el Departamento de Auditoría Interna indicó que en su momento se pronunció por el problema que se cita y se dejó constancia de algunos procedimientos a seguir para agilizar la liquidación de los expedientes, de conformidad con el oficio No. D.D.155.04.2008 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootécnica indica: las instalaciones eléctricas del Edificio M7, donde se localizará dicho equipo, no cuenta con la infraestructura eléctrica y de

gas para su adecuado funcionamiento por lo que se realizó un análisis con personal técnico para cotizar el trabajo y contar con el presupuesto adecuado para ejecutarlo. De conformidad con el oficio No. Ref. reder. No. 069-2008 del 29 de abril de 2008, el CEMA, indicó que al momento de recibir en esta unidad académica la documentación de soporte se estará procediendo al ingreso a los registros de inventario y Según oficio No. N.T. 100.04.2008 de fecha 25 de abril de 2008 la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Indicó que: no han recibido ninguna documentación como Factura, Orden de Compra y Acta de Recepción de bienes adquiridos a las Empresas Distribuidora de Laboratorio y Equipo Institucional S.A., DILAB, S.A. y IPESA, para el registro y elaboración de tarjetas de responsabilidad."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de administración no lo desvanecen.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Decanos de: Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ciencias Médicas; Directores de los Centros Universitarios: Del Norte y de San Marcos; y Jefe del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 3****Expedientes Incompletos****Condición**

Con cargo a renglones 131 Viáticos en el exterior y 133 viáticos en el interior, del presupuesto de egresos del Régimen Ordinario Plan de Funcionamiento, se recibieron y aprobaron las liquidaciones de viáticos por valor total de Q13,253.00, de las Facultades de Odontología y Arquitectura, determinándose que en los expedientes examinados, no se adjunta el nombramiento de comisión.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6, Documentos de Respaldo, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

**Causa**

Descuido por parte de los Tesoreros de las Facultades de Odontología y Arquitectura, al momento de liquidar los viáticos correspondientes, y de los auditores delegados al realizar la visa previa, así como del analista contable encargado del registro.

**Efecto**

Registros contables sin respaldo legal.

**Recomendación**

Los Decanos de las Facultades de Odontología y Arquitectura, deben girar instrucciones a los Tesoreros para que todo gasto esté debidamente soportado.

**Comentarios de la administración**

Según Ref.Teso-Odonto/12-2008 de fecha 29 de abril de 2008 de la Facultad de Odontología, indica: "Se les informa en cuanto a este, que en los viáticos al interior de la República, los nombramientos se extienden a través de acuerdo anual de decano, en el cual se nombra a los docentes que supervisaran el ejercicio profesional en los diferentes módulos odontológicos departamentales. Así mismo al personal administrativo. Para el personal que realiza actividades eventualmente, se les nombra a través de acuerdos de Decano."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que al momento de realizar la Auditoría no se habían presentado los comprobantes solicitados.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para los Tesoreros de las Facultades de Odontología y Arquitectura, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 4****Documentos de soporte no fueron presentados oportunamente****Condición**

Se estableció que por medio de Acuerdo de Rectoría No.1751-2007, se autorizó al Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas, Centro Universitario de Oriente, tramitar la recepción de los recursos financieros que sirvieron para sufragar los gastos para la estancia de profesionales que en su función de pares académicos, tendrían a su cargo la evaluación externa de la carrera de Administración de Empresas, durante el período del 27 al 31 de agosto de 2007, cuya suma asciende a la cantidad de Q13,780.00. De este gasto no se presentó oportunamente, documentación de soporte.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6, Documentos de Respaldo, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

**Causa**

Falta de comunicación entre el tesorero y el Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Oriente, y descuido al no requerir documentos de soporte de los gastos realizados (facturas).

**Efecto**

No se pudo demostrar el gasto al no poder soportarlos con documentación de legítimo abono.

**Recomendación**

El Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Oriente, debe requerir al Tesorero instruir adecuada y oportunamente a las personas encargadas de realizar gastos, y de velar por la liquidación oportuna de los mismos.

**Comentarios de la administración**

Según oficio S/N de fecha 30 de abril de 2008, del Coordinador de la carrera de Administración de Empresas plan diario, expone lo siguiente: "6. En cuanto al cheque 650713304, por valor de Q13,780.00, emitido por tesorería el día 28 de agosto de 2007, se emite bajo responsabilidad del señor tesorero, ya que a dicha fecha no existía ninguna base legal para entregarme tal suma; cheque que fue recibido de buena fe y para cooperar con el proceso de pago y trasladar los recursos a los profesionales indicados anteriormente," presumiendo que el señor tesorero se encargaría durante la estadía de los profesionales a documentar la salida del recurso financiero (...) 9. Para pagar la suma de Q8,854.43, cooperaron todos los miembros de la carrera, quienes conscientes de que la actividad se llevó a cabo. También es necesario explicar que la factura por valor de Q5,520.00 por el proveedor Hostal Casa Vieja, fue el único documento contable que se pudo obtener de los gastos de los evaluadores externos; no así todos los aquellos relacionados con transporte, alimentación y otros gastos en que ellos incurrieron."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no lo desvanecen.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Tesorero y Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Oriente, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 5****No se presentan informes periódicos de avance físico de metas****Condición**

Se determinó que la Dirección General de Planificación no presentó el avance físico de metas de las Unidades ejecutoras de la Universidad del período fiscal 2007, necesario para realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las posibles modificaciones presupuestarias realizadas.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.22 establece: "Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente."

**Causa**

El Coordinador General de Planificación no ha requerido a las unidades ejecutoras, que presenten informes periódicos del avance físico de metas.

**Efecto**

No se cuenta con información oportuna para la toma de decisiones.

**Recomendación**

El Rector, debe girar instrucciones al Coordinador General de Planificación para que implementen normas que obliguen a las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala a presentar periódicamente un avance físico de metas planteadas.

**Comentarios de la administración**

Por medio de Oficio No. DGF No. 297-2008 de fecha 29 de abril de 2008, La Dirección General Financiera indica: "Se considera que el presente hallazgo debe ser desvanecido por la Coordinadora General de Planificación, por ser la Unidad a quien señala." Por medio de Oficio No. Of. Ref. CGP 086.04.08 La Dirección General de Planificación manifestó: "La Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene un régimen presupuestario propio en función de su autonomía consagrada en el artículo 82 de la Constitución Política de la República. El artículo 39 de la Ley Orgánica del Presupuesto, exceptúa a la Universidad del ámbito del régimen presupuestario de las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere dicha Ley, por tanto, su régimen presupuestal está basado en las "Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala" aprobadas por el Consejo Superior Universitario, ... En el mismo orden, la planificación universitaria es competencia del Consejo Superior Universitario, del Rector y de la Coordinadora General de Planificación. Actualmente se trabaja con la metodología de la planificación estratégica la cual fuera aprobada por el Consejo Superior Universitario en noviembre 2003. Su programación operativa anual se enmarca dentro del Plan Estratégico USAC-2022 y para ello utiliza el "Instructivo para la Elaboración del Plan Operativo Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...)" De acuerdo a ello, los planes operativos anuales de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se elaboran en el marco de su Plan Estratégico USAC-2022 y no en los planes del Gobierno de la República. Las reprogramaciones presupuestarias en la Universidad de San Carlos de Guatemala, no implican modificaciones a las metas establecidas en virtud de sus readecuaciones se dan cuando, a juicio de la autoridad superior (...) La Coordinadora General de Planificación coordina con el departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para compatibilizar conceptual y funcionalmente, los planes operativos anuales y la programación

financiera, con el objeto de que la planificación sea el sustento de la asignación presupuestaria para facilitar el logro de los objetivos y metas institucionales."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no lo desvanecen.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador de la Dirección General de Planificación, por la cantidad de Q20,000.00.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 6****Estados Financieros e información financiera no cumple con Normas Internacionales de Contabilidad****Condición**

Los sistemas contable, presupuestario y de tesorería, no se encuentran integrados, no están operando con las normas internacionales de contabilidad y los estados financieros producidos al 31 de diciembre de 2007 y la información financiera no fueron elaborados y presentados de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad.

**Criterio**

El Acuerdo No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, en su Marco Conceptual, Numeral 2 indica: "El control del sector gubernamental, tiene como objetivos, informar de una manera profesional e independiente al Gobierno de Guatemala, a la ciudadanía en general y a otros usuarios, sobre los siguientes aspectos (...) e. Si los sistemas integrados han sido diseñados y están operando de acuerdo con las normas internacionales de Contabilidad, f. Si los estados financieros y toda información financiera, han sido elaborados y presentados de acuerdo a los sistemas integrados, Normas Internacionales de Contabilidad, leyes aplicables a los entes públicos y otros."

**Causa**

El Director General Financiero y el Jefe de Contabilidad no observan las Normas establecidas.

**Efecto**

Que la información financiera y los estados financieros presentados no sean razonables.

**Recomendación**

El Consejo Superior Universitario, debe de girar instrucciones a la Dirección General Financiera para que ésta implemente Normas Internacionales de Contabilidad, y/o de Información Financiera, con dictamen favorable del Departamento de Contabilidad, para la presentación de sus Estados Financieros.

**Comentarios de la administración**

De conformidad con el oficio No.A-406-2008-J, del 29 de abril de 2008 El Departamento de Auditoría Interna indica: "...el 13 de noviembre de 2007, informé al Director General Financiero, sobre la observancia a las Notas a los Estados Financieros, la cual se basa en la legislación interna, Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP's), aprobadas por la Federación Internacional de Contadores -IFAC-... en el Seguimiento a la Referencia A-964-2007/S-J del 13 de noviembre de 2007, informé al Director General Financiero, que el Jefe del Departamento de Contabilidad no se pronunció respecto al cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad. Lo anterior, también se informé al Director General (...) En Ref. A-398-2008/EFU del 16 de abril de 2008, se reiteró al Director General Financiero, la observancia de dichas Normas." Según oficio DGF No. 297-2008 del 29 de abril de 2008 y Ref. D:P No. 115-2008 del 28 de abril de 2008, la Dirección General Financiera indicó lo siguiente: (...) de acuerdo al Numeral 5, ALCANCE de la Nota Internacional de Contabilidad No.1 Presentación de Estados Financieros, dicha norma utiliza terminología propia de las entidades con ánimo de lucro, ... Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma 5.1 Función Normativa de las Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas en Acuerdo Numero 09-03 del 8 de julio de 2003, la Dirección de Contabilidad del Estado es quien emite las políticas y criterios de aplicación de las mismas para el registro de las operaciones que tienen efectos presupuestarios, contables y de tesorería; y que la normatividad debe ajustarse a las Normas Internacionales de Contabilidad Integrada Gubernamental... independientemente de lo anterior, debe tenerse presente que de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Universidad se rige

por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que emita; y que de acuerdo con la Norma 5.2 Normativa Contable Interna de las Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental "Las empresas públicas y otros entes del sector público no financiero por disposiciones legales o técnicas, podrán utilizar otras políticas y normativa contable aprobada por la autoridad competente."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de la administración no lo desvanecen.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para el Director General Financiero y el Contador General, por la cantidad de Q40,000.00, para cada uno.

**INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Señores  
Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos adjuntos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de diciembre de 2007, están libres de errores importantes, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Como parte de obtener certeza razonable acerca de si los estados financieros no contienen errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Incumplimiento en el plazo de liquidación de Gastos del Régimen Ordinario y del Régimen Especial (Hallazgo No.1)
- 2 Copias de contratos remitidas extemporáneamente (Hallazgo No.2)
- 3 Gastos devengados y pagados años anteriores registrados en el período 2007 (Hallazgo No.3)
- 4 Fallas estructurales en construcción, por incumplir recomendaciones (Hallazgo No.4)
- 5 Cifra de la cuenta Superávit registrada en Balance General, no razonable (Hallazgo No.5)
- 6 Ayudas Económicas no liquidadas (Hallazgo No.6)
- 7 Uso indebido de servicio telefónico (Hallazgo No.7)
- 8 Sistema Contable y Presupuestario con deficiencias (Hallazgo No.8)
- 9 Documentos de soporte no fueron presentados oportunamente (Hallazgo No.9)
- 10 Gastos pagados por hospedaje que no corresponden (Hallazgo No.10)

- 11 Pagos de viáticos que no se utilizaron en la fecha correspondiente  
(Hallazgo No.11)
- 12 Afectación presupuestaria de unidades ejecutoras, incorrecta  
(Hallazgo No.12)
- 13 Uso Inadecuado de la bitácora en Proyecto USAC-BCIE CUNOC  
(Hallazgo No.13)
- 14 Presentación extemporánea de informes de ejecución presupuestaria e informes diarios de ingresos  
(Hallazgo No.14)
- 15 No se elabora Plan Anual de Compras  
(Hallazgo No.15)
- 16 Incumplimiento en la rendición semestral de Estados Financieros  
(Hallazgo No.16)
- 17 Incumplimiento al Artículo 7, Ley de la Contraloría  
(Hallazgo No.17)
- 18 POA no se vincula con la ejecución presupuestaria  
(Hallazgo No.18)
- 19 Pago de comisión sobre saldos no desembolsados de préstamo BCIE  
(Hallazgo No.19)
- 20 Proyectos no registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)  
(Hallazgo No.20)
- 21 Tiempo extemporáneo de presentación de Liquidación viáticos  
(Hallazgo No.21)
- 22 Formas oficiales para viáticos en el Interior, no autorizadas  
(Hallazgo No.22)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento al formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el año terminado al 31 de diciembre de 2007 se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 30 de mayo de 2008

## HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

### HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

#### Incumplimiento en el plazo de liquidación de Gastos del Régimen Ordinario y del Régimen Especial

##### Condición

Al 31 de diciembre del 2007, las unidades ejecutoras: Departamento de Contabilidad, Facultad de Odontología, Dirección General de Extensión, Departamento de Deportes, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Escuela de Ciencia Política, Facultad de Agronomía, Dirección General Financiera, Dirección General de Docencia, Dirección General de Administración, Centro Universitario de Izabal, Centro Cultural Universitario, División de Servicios Generales, Centro de Investigaciones de Ingeniería, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Centro Universitario de Sur-Occidente, Tesorería de Rectoría, Facultad de Arquitectura e Instituto de Estudios Interétnicos; no liquidaron en el plazo, anticipos otorgados y cargados a las cuentas Ordenes de Compra, Fondos en Agencia y Documentos por Liquidar, correspondientes al Régimen Ordinario Plan de Funcionamiento y al Régimen Especial Autofinanciable. Entre los gastos efectuados se incluyen planillas de sueldos, viáticos al interior y exterior, ayudas económicas, entre otros y ascienden a la cantidad de Q7,581,679.54.

##### Criterio

El Acuerdo de Rectoría No. 096-99 Sistema Integrado de Compras y sus modificaciones contenidas en Acuerdo No. 01-99 de la Dirección General Financiera de fecha 09 de agosto de 1999, en las NORMAS DE CUMPLIMIENTO INTERNO, NORMA 3, indica: "Para la liquidación de compras tanto por de Orden de Compra, como por medio de Fondo fijo, se fija un plazo hasta de quince días calendario a partir de la fecha de pago (se entiende por fecha de pago la que debe consignarse en factura o comprobante que respalde la compra). Es responsabilidad de la Autoridad Nominadora correspondiente avalar la liquidación de cualquier factura o comprobante que se tramite fuera del plazo establecido." NORMA 4, indica: "Los expedientes por compras que impliquen emisión de "Orden de Compra" que no se realicen dentro de los 60 días calendario, siguientes a la fecha de emisión del cheque, serán anulados por medio del formulario "Modificación a Orden de Compra"; en consecuencia, si persiste la necesidad de adquirir el bien o servicio, debe iniciarse un nuevo proceso de compra." Acta No. 23-2001, Punto Tercero, Inciso 3.5 Acuerdo del Consejo Superior Universitario Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece en el artículo 25: "Toda Comisión Oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, debe ser liquidada dentro de los cinco días hábiles posteriores a su finalización." Acuerdos de Rectoría en los cuales se otorgan las ayudas económicas y se estipula que deben ser liquidadas 48 horas después de efectuado el evento o realizada la actividad.

##### Causa

Los Decanos, Directores de Centros, Subjefe de Contabilidad y Tesoreros citados de las unidades ejecutoras citadas, no presentaron sus liquidaciones oportunamente, por inobservancia de los plazos establecidos en las normas y reglamentos de uso permanente aprobados para tal efecto por las Autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

##### Efecto

No se afectaron los renglones presupuestarios correspondientes al período 2007, que refleja un superávit no razonable, debido a que está integrado por gastos no registrados oportunamente.

##### Recomendación

El Rector debe girar instrucciones al Director General Financiero a efecto de que los responsables de las unidades ejecutoras citadas cumplan con presentar sus liquidaciones en el plazo establecido.

##### Comentarios de la administración

Según Oficios Ref.teso-odonto/12-2008 del 29 de abril, Ref.DGEU-141-2008 y 143-2008 del 28 de abril, oficio sin numero del 28 de abril, y D.D.TES.79 2008 del 28 de abril, D.D.155.04.2008 del 29 de abril, Ref.SP-0124-2008 del 28 de abril, oficio sin número del 29 de abril, DGF No. 297-2008 del 29 de abril y Ref. D.P. No. 115-2008 del 28 de abril, DIGED-OF-TES-043-2008 del 28 de abril, Ref.OF-DEAI-065-2008 del 23 de abril, DIGED-OF-TES-041-21-2008 del 28 de abril, DIGED-OF-TES-042-2008 del 28 de abril, Ref.DigaA.E. No. 168-2008 del 29 de abril, CCU-T-08-2008, Ref.CCU-TES-2008 ambos del 29 de abril, Ref.DSG.No.052-2008 del 29 de abril, Ref.ECO-MAT-38-2008 del 28 de abril, Ref.A-24-2007 del 28 de abril, Of. Sin número de fecha 29 de abril, Of. Sin número del 29 de abril, IDEI-080 de fecha 29 de abril, todos del 2008, la administración opinó en forma general que no se presentaron las liquidaciones en el período correspondiente por distintos motivos entre los que se mencionan: "Tesoreros enfermos, mal archivo de documentos, cheques anulados, solicitud de reposición de cheques anulados, carga de trabajo, falta de tiempo, no las elaboraron las personas responsables, entre otros. Así mismo, siguieron los lineamientos de las normas de cierre y acta del Consejo Superior Universitario en donde se aprueba el presupuesto 2008." (Los comentarios de administración se adjuntan en anexos).

### **Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no cumplieron las normas existentes, propias de la entidad que prevalecen para procesos establecidos de aplicación permanente.

### **Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para los Decanos y Encargados de Tesorería de las Facultades: Odontología, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Arquitectura, Ciencias Jurídicas y Sociales; Subjefe de Contabilidad, Tesorero de Rectoría, Coordinador y Auxiliar de Tesorería de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Directores o Coordinadores o Jefes y Encargados de Tesorería de las siguientes unidades ejecutoras: División de Servicios Generales, Dirección General de Extensión, Departamento de Deportes, Escuela de Ciencia Política, Dirección General Financiera, Dirección General de Docencia, Dirección General de Administración, Centro Universitario de Izabal, Centro Cultural Universitario, Centro de Investigaciones de Ingeniería, Centro Universitario de Sur-Occidente e Instituto de Estudios Interétnicos, por la cantidad de Q20,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2****Copias de contratos remitidas extemporáneamente****Condición**

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remitió en tiempo extemporáneo al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, copia de los contratos suscritos durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, que ascienden a un total de Q16,533,117.37, por diferentes adquisiciones de bienes o servicios.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 74.- Registro de Contratos, indica: "Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información.", Artículo 75, Fines del Registro de Contratos, "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas; para efectos de registro, control y fiscalización."

**Causa**

La Directora de Asuntos Jurídicos no veló porque las copias de los contratos se enviaran al órgano fiscalizador, en el tiempo legalmente estipulado.

**Efecto**

Limitación en el registro y control oportuno por parte de la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

El Consejo Superior Universitario debe girar instrucciones al Rector Magnífico, para que instruya a la Directora de Asuntos Jurídicos, a fin de que cumpla con enviar las copias de todos los contratos que suscriba la USAC, en el plazo establecido en la ley.

**Comentarios de la administración**

Por medio de oficio DAJ No.047-2008 de fecha 28 de abril de 2008 y oficio sin número de fecha 25 de abril de 2008, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala indicó lo siguiente: "Tal y como es mencionado en este hallazgo, el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en sus Artículos 74 y 75 establece la obligatoriedad de remitir, dentro de un plazo de treinta días contados a partir de su aprobación o de la respectiva decisión, una copia de los instrumentos que se deriven de la aplicación de esta Ley, a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización de los mismos. De conformidad con esta disposición, esta Dirección ha procedido a enviar copia de los instrumentos mencionados, lo que consta en las fotocopias de notas de envío que se acompañan a la presente. Es importante puntualizar que la copia de los instrumentos suscritos este año, fueron remitidos a ese Despacho, el día de hoy. Esta Dirección subsanará, a partir de la presente fecha, la omisión de enviar las copias de los contratos en el tiempo estipulado.", Por medio de oficio REF: A-406-2008-J de fecha 29 de abril de 2008, el Departamento de Auditoría Interna indicó que: "En la literal b) de la Circular Conjunta No. DGF/A-034-2007 J/ de Auditoría Interna y de la Dirección General Financiera del 09 de agosto de 2007, se indica que los originales de los Contratos Simples, Contratos Administrativos, Fianzas y Pólizas de Seguros contratados a favor de la Universidad, deberán quedar en poder y custodia de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien es la responsable de remitirlos a donde corresponde. En Acuerdo de Rectoría No. 0330-2007, se conforma la Comisión del Sistema Integrado de Compras -SIC- con un representante de Auditoría Interna y como avance a la modificación al procedimiento, la Dirección de Asuntos Jurídicos deberá trasladar a la Contraloría General de Cuentas copia de los contratos administrativos."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración afirma la omisión de enviar las copias de los contratos, en el plazo estipulado.

**Acción Correctiva**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para la Directora de Asuntos Jurídicos por la cantidad de Q295,234.24

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3****Gastos devengados y pagados años anteriores registrados en el período 2007****Condición**

El Departamento de Presupuesto, con autorización de la Dirección General Financiera, registró en el período fiscal 2007, gastos devengados y pagados en el ejercicio fiscal 2006 por valor de Q14,597,889.09, correspondientes a pagos de insumos, personal, materiales y bienes, adquiridos por las diferentes unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que debieron registrarse con cargo a sus partidas presupuestarias correspondientes, oportunamente.

**Criterio**

El Acta 41-90 de fecha 3 de octubre de 1990 y sus modificaciones, punto SEGUNDO, aprobó las NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, norma 2.1.2, Uso del renglón "981", Gastos Devengados no pagados, inciso a), indica: "Los compromisos por bienes y servicios suministrados en los años anteriores y que no fueron provisionados de acuerdo a las normas establecidas, afectarán el presupuesto del año actual de la Unidad respectiva en el renglón 981 Gastos devengados no pagados."

**Causa**

El Director General Financiero y el Jefe de Presupuesto, no afectaron los renglones presupuestarios, en el año correspondiente.

**Efecto**

Disminución de disponibilidad presupuestaria de las unidades ejecutoras, por cargos de gastos imputables a períodos anteriores.

**Recomendación**

El Rector Magnífico, debe girar instrucciones al Director General Financiero, para que instruya al Jefe de Presupuesto, a efecto que se registren oportunamente gastos que correspondan exclusivamente al período fiscal respectivo.

**Comentarios de la administración**

En oficio DGF No. 297-2008 de fecha 29 de abril de 2008 de la Dirección General Financiera, indica: "Similar hallazgo fue formulado en el ejercicio 2006, por el cual se impuso una sanción económica por Q80,000.00 a: Jefe de Presupuesto, Director General Financiero, Consejo Superior Universitario y Auditor General. Dicho hallazgo esta en consulta en la Contraloría General de Cuentas para que se determine su procedencia y en consecuencia su desvanecimiento. No obstante lo anterior a requerimiento de la Contraloría General de Cuentas en el presente ejercicio 2008, el renglón 981 Gastos devengados no pagados, se estará utilizando únicamente para el subprograma de egresos 4.2.01.1.02 política salarial."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de administración reconocen que en otros períodos fiscales se procedió de igual forma.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Director General Financiero y Jefe del Departamento de Presupuesto, por la cantidad de Q80,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 4****Fallas estructurales en construcción, por incumplir recomendaciones****Condición**

En Balance General al treinta y uno de octubre de dos mil siete, en su clasificación de Activo Fijo, cuenta "Construcciones en Proceso", se encuentra registrada la construcción denominada "Finalización de una losa reticulada más capiteles del primer nivel, del edificio de tres niveles en el Centro Universitario de Occidente CUNOC", ubicado en el Departamento de Quetzaltenango, financiado parcialmente por el Fondo Nacional para la Paz y la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto total de Q5,201,443.08, que fue aprobada por las autoridades de la Universidad en el año 2004, sin que se contara con los estudios recomendados por la Unidad Ejecutora BCIE, la Dirección de Urbanización, Construcción de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos, y del Centro de Investigaciones de Ingeniería, por lo que al realizarse los trabajos se produjeron fallas estructurales en el área construida, quedando nuevamente suspendida la obra, solicitándose la opinión de un ingeniero estructuralista, el cual concluyó que no es recomendable reparar dicha edificación, es preferible demolerla y proyectar un edificio nuevo.

**Criterio**

El informe de evaluación para la finalización del edificio parcialmente construido en el campus del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, Ref. DUC-S-329-2003, de fecha 27 de mayo de 2003, de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos, hace referencia a las conclusiones del Informe No. 368 de fecha 05 de noviembre de 2001, del Centro de Investigaciones de Ingeniería, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, "PRUEBA DE CARGA EN EL SUELO", respecto de la recimentación a través de pilotes por medio de campana, indica: "es imprescindible realizar un análisis estructural SISMO-RESISTENTE, con un profesional certificado por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, que tenga la calidad de Estructural."

**Causa**

El Rector Magnífico y el Jefe de la División de Servicios Generales no atendieron las recomendaciones del Centro de Investigaciones de Ingeniería y de la Unidad de Diseño y Construcción de la División de Servicios Generales, no obstante que estas fueron del conocimiento de la administración, las mismas no se incluyen como requisito en las bases de licitación ni en la contratación.

**Efecto**

Pérdida de los recursos invertidos y que no se cuente con las instalaciones, para atender a la población estudiantil.

**Recomendación**

El Consejo Superior Universitario debe ordenar que en los procesos de planificación y ejecución de proyectos, se cumpla con todos los requisitos establecidos para la buena ejecución de los mismos, velando por hacer del conocimiento de las autoridades, cualquier situación que amenace o perjudique los mismos.

**Comentarios de la administración**

No se pronunciaron las autoridades.

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haberse obtenido comentario de administración, encontrándose pendiente de resolver sobre las acciones a tomar por la actual administración en cuanto al compromiso contractual suspendido a la fecha, y del cumplimiento de las recomendaciones planteadas por el profesional contratado.

**Acción Correctiva**

Denuncia ante el Ministerio Público, en contra del ex Rector y ex Jefe de la División de Servicios Generales, por la cantidad de Q5,201,443.08.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 5****Cifra de la cuenta Superávit registrada en Balance General, no razonable****Condición**

El Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, revela un Superávit Presupuestario no razonable por la cantidad de Q218,568,288.65, debido a que no se registraron gastos devengados y pagados durante el período mencionado, correspondientes al Régimen Ordinario y Régimen Especial del Presupuesto de Egresos, por la cantidad de Q15,325,211.75. Asimismo, el Balance General al 31 de diciembre de 2007, revela un Superávit no razonable, debido a que por incumplimiento a los procedimientos de liquidación de ordenes de compra, cheques voucher, planillas, entre otros, no se registraron en las cuentas de gasto correspondiente, sino que fueron trasladados de las cuentas Documentos por Liquidar, Ordenes de Compra por Liquidar, a la cuenta "Deudores", ambas de Activo; además de lo anterior, ambos estados financieros no revelan operaciones pendientes de registro contable y presupuestario por depósitos bancarios, notas de crédito y de débito, cheques en circulación, con más de seis meses de vigencia, cargos y abonos sujetos de ser regularizados; no se registró en el Activo, la recepción de Q9,973,134.14 de equipo adquirido con Presupuesto del Régimen Especial, Programa USAC-BCIE.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 10, Resultado Económico, establece: "La clasificación de los gastos y de los ingresos presentará las transacciones programadas con incidencia económica y financiera. El total de los recursos corrientes menos los gastos corrientes mostrará un ahorro o desahorro en cuenta corriente, según su resultado sea positivo o negativo, respectivamente. Al resultado anterior se le adicionarán los ingresos de capital y se deducirán los gastos de capital, a efecto de que muestre el resultado financiero correspondiente, el cual podrá ser de superávit o de déficit. En caso de que el resultado sea déficit, se mostrarán las fuentes de financiamiento y sus aplicaciones."

**Causa**

El Director General Financiero, el Jefe del Departamento de Contabilidad y Jefe del Departamento de Presupuesto, no afectaron oportunamente operaciones contables y presupuestarias.

**Efecto**

Falta de razonabilidad en las cifras expresadas en los estados financieros.

**Recomendación**

El Rector Magnífico, debe girar instrucciones a la Dirección General Financiera para que tomen las medidas correctivas oportunas, por incumplimientos a Normas y Reglamentos de liquidación de gastos.

**Comentarios de la administración**

De conformidad con el Oficio D.P. 202-2008 de fecha 29 de abril de 2008, del Departamento de Presupuesto, manifestó: "que efectuó el registro presente basado en las normas de Cierre de Operaciones del Ejercicio 2007, Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y acta del Consejo Superior Universitario de aprobación del presupuesto del Ejercicio 2008, asimismo, que el superávit del ejercicio 2007 es de Q218,568,288.65 al cual se le debe descontar los compromisos contraídos por la Universidad y que se encuentran en proceso de cancelación y liquidación al finalizar el 2007, también es necesario tener presente que en el superávit señalado, se incluyen donaciones e ingresos con un fin específico, que deben continuar su ejecución en el presente Ejercicio. Por lo que al descontar todos aquellos recursos comprometidos se tiene un superávit de Q41,840,717.69 el cual ha sido conocido y distribuido por el Consejo Superior Universitario en punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 08-2008, junto con los recursos comprometidos." Oficio REF. D.C. 357-2008 de fecha 28 de abril de 2008, del

Departamento de Contabilidad, indica: "que se operó con Cargo a la cuenta Deudores de acuerdo con Las Normas de cierre de operaciones 2007. Los estados financieros no revelan operaciones pendientes de registro, por nota de débito y crédito. Las notas de débito pendientes de recibir de los bancos se operaban como Otros Activos, Las notas de crédito pendientes de recibir se operaban como Otros Pasivos, este fue un procedimiento que se inició con opinión favorable de Auditoría Interna y la Dirección General Financiera, sin embargo posteriormente este procedimiento fue objetado por la misma Auditoría en sus informes, por lo que se tuvo que dejar a un lado dicho procedimiento y continuar sin registro de las operaciones. Falta de registró en el Activo, de Q9,973,134.14 equipo adquirido con Presupuesto del Régimen Especial, Programa USAC-BCIE. La unidad ejecutora del BCIE, lleva su propia contabilidad, por lo que después de efectuar sus procedimientos internos, informa a el Departamento de Contabilidad de los bienes adquiridos por ellos, y es hasta en ese momento en que se pueden efectuar los registros contables, al cierre 31 de diciembre 2007 se desconocía si eran ocho, nueve o más, millones pendientes de registro."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, derivado que los comentarios de la administración, afirman las inconsistencias de la cuenta Superávit registrada en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2007.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director General Financiero, Jefe del Departamento de Contabilidad, Jefe del Departamento de Presupuesto por la cantidad de Q80,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 6****Ayudas Económicas no liquidadas****Condición**

Con cargo al Presupuesto Egresos del Régimen Ordinario y del Régimen Especial, se otorgaron desembolsos de Ayudas Económicas a la Dirección General de Extensión, Facultad de Ingeniería y Dirección General de Docencia, mismas que no fueron liquidadas de conformidad con las normas establecidas, las cuales ascienden a Q62,013.49.

**Criterio**

El Acta No. 41-90 punto SEGUNDO, de fecha 3 de octubre de 1990 y sus modificaciones, en donde consta la aprobación de LAS NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, norma 2.3, indica: "...Se mantendrá una política de racionalización y austeridad en el gasto", norma 9.2 establece: "Se mantiene el principio de independencia entre ejercicios presupuestales a efecto de hacer factible la liquidación definitiva del presupuesto(...)" "(...)El Jefe de la Unidad Ejecutora queda encargado de velar que el Agente de Tesorería cumpla con este requisito(...)" Opinión No. 042-87 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Para el Tratamiento de las Ayudas Económicas, de fecha 30 de julio de 1987, establece: "(...)La presentación de los documentos contables que amparen la inversión de los fondos a efecto de corroborar que los mismos han sido empleados para el fin que motivo la erogación."

**Causa**

El Director General de Extensión, Decano de la Facultad de Ingeniería, Jefe de la División de Evaluación Académica e Institucional, Director y la Tesorera de la Dirección General de Docencia, no presentaron los documentos de legítimo abono, de los gastos efectuados con las ayudas económicas.

**Efecto**

Se produjo menoscabo, en los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**Recomendación**

El Rector Magnífico, debe girar instrucciones a los responsables siguientes: Director General de Extensión, Decano de la Facultad de Ingeniería, Jefe de División de Evaluación Académica e Institucional, Director y Tesorera de la Dirección General de Docencia, para que presenten los documentos de legítimo abono, de cada desembolso en el plazo establecido.

**Comentarios de la administración**

Por medio del oficio Ref. D. 161.2008, del 11 de abril de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería, manifestó: "Por este medio me dirijo a ustedes, para dar respuesta a la audiencia DAG-FC-USAC-02-2008, de fecha 8 de abril del presente año, adjuntando lo solicitado, y así poder dejar sin efecto la Formulación de Cargos Provisional a mi persona." Por medio del oficio DIGED-OF-TES-044-2008, del 30 de abril de 2008, el Jefe de la División de Evaluación Académica e Institucional, Dirección General de Extensión y Tesorera, indicaron: "las facturas por compra de combustible en Tecpán obedecen a que por atención por parte de la USAC se tomó la decisión de llevar a los profesionales extranjeros a conocer parte del Occidente del País, a realizar visitas a otros Centros Universitarios, además se cubrió la alimentación del personal de la división de Evaluación Académica e Institucional (quienes no tenían viáticos asignados), que si bien es cierto, el gasto fuera de la ciudad no estaba programado, se efectuó la actividad, aprovechando la presencia de los profesionales y considerando que se erogaba lo correspondiente a la estadía, no así el boleto aéreo que fue cubierto por la Universidad de Cádiz." Según oficio Ref. DGEU-141-2008 de fecha 28 de abril del 2008 la Dirección General de Extensión, indicó: "que los documentos pendientes No. 05-2007 por valor de Q15,000.00, 07-2007 por valor de Q30,000.00 y el No. 09-2007 por valor de Q12,000.00 no se habían liquidado en vista de que hacían falta facturas y se habían presentado documentos que no eran los

correspondientes."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de administración no demuestran, el uso debido de las ayudas económicas.

**Acción Correctiva**

Formulación de Cargos Definitivo, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, inciso f y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas artículo 53, para el Director General de Extensión Universitaria por la cantidad de Q36,598.49; para el Decano de la Facultad de Ingeniería por la cantidad de Q8,775.00 y para el Jefe de la División de Evaluación Académica e Institucional, Director y la Tesorera de la Dirección General de Docencia, por la cantidad de Q16,640.00.

## HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 7

### Uso indebido de servicio telefónico

#### Condición

Con cargo al Presupuesto de Egresos del Régimen Ordinario del Plan de Funcionamiento, en la Dirección General de Extensión, se efectuaron pagos, por servicio telefónico a la Empresa de Telecomunicaciones de Guatemala, TELGUA, por valor de Q24,797.32, efectuado a través de Orden de Compra No. 29297 a nombre de TELGUA para la cual se emitió cheque vaucher No. 10726, la cual no fue liquidada en el ejercicio fiscal 2007, facturas que evidencian pagos de intereses, por mora, servicio de cable, llamadas internacionales y Telepromos por un total Q3,277.42.

#### Criterio

El Acta No. 41-90 punto SEGUNDO, de fecha 3 de octubre de 1990 y sus modificaciones, en donde consta la aprobación de LAS NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, norma 2.3, establece: "...Se mantendrá una política de racionalización y austeridad en el gasto."

#### Causa

El Director y la Jefa del Centro Cultural Universitario, no velaron por el uso adecuado del servicio telefónico.

#### Efecto

Se produjo, menoscabo en los intereses de la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al utilizar el servicio telefónico en forma incorrecta.

#### Recomendación

El Rector Magnífico, debe girar instrucciones al Director de Extensión Universitaria para que vele, por el uso adecuado de los bienes y valores asignados a esta oficina.

#### Comentarios de la administración

El oficio Ref. DGEU-143-2008 de fecha 28 de abril del 2008, "En nombre de la Dirección General de Extensión Universitaria, me permito presentarle un atento saludo y al mismo tiempo, dar respuesta a CIRCULAR R OO1-04-2008 por documento pendiente de liquidar, del año 2007, en Hallazgo No. 10, folio No. 16, me permito manifestarle en base al cuadro de NOTA DE AUDITORIA No.24140 en donde se encuentra incluido el valor de CABLE por Q780.00, estos están autorizados en vista de que el canal de TV USAC continua utilizando este servicio, el resto de cargos se convino con la licenciada Maria del Rosario Fernández que Telepromos se cobrara a los vigilantes de turno en vista de que las llamadas fueron en hora inhábiles antes de las 6 de la mañana y después de las siete de la noche, la llamada internacional fue a Costa Rica y asciende a la cantidad de Q38.40, que esta autorizado. Restando a Q3, 277.42 menos el pago del Cable Q780.00, menos llamada Internacional por un valor de Q38.40, menos Q313.32 de Telepromos, nos da un total de Q2145.70, que deberá ser cubierto por la Licenciada Maria del Rosario Fernández y la Licenciada Margarita Romero Salazar que asciende cada una a Q1,072.85, quienes se encargaron del pago del mismo, eximiéndome en este hallazgo."

#### Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de administración no lo desvanecen.

#### Acción Correctiva

Formulación de Cargos Definitivo, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, inciso f y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53, para el Director General de

Extensión y ex Jefa del Centro Cultural Universitario, por la cantidad de Q3,277.42.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 8****Sistema Contable y Presupuestario con deficiencias****Condición**

El Departamento de Presupuesto no emitió el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de agosto de 2007, debido a que no se cumplió con el procedimiento que, al momento de realizar el cierre contable del mes, el Departamento de Contabilidad debió comunicar al Departamento de Presupuesto, para que este a su vez emitiera el Estado de Ejecución Presupuestaria; asimismo, el sistema no permite hacer cortes en fechas determinadas de días anteriores al presente, debido a que los datos se acumulan. El módulo de contabilidad no está integrado, por lo que cada mes se deben verificar las diferencias entre ambos y realizar los ajustes correspondientes; el sistema no registra los momentos de devengado, comprometido y consumido, por lo que los cheques por Ordenes de Compra no se emiten y entregan directamente al proveedor contra entrega de factura, sino que se emiten con la Orden de Compra, y se entregan a los Tesoreros previo a la entrega de los bienes adquiridos.

**Criterio**

Notas a los Estados Financieros 2007 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Nota No. 4, Base Contable del Presupuesto: "Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento de lo devengado de las operaciones como base contable."

**Causa**

El Director General Financiero, incumplió con definir los procedimientos en el manejo del sistema contable y presupuestario, asimismo, la falta de supervisión del Auditor General.

**Efecto**

Existen diferencias entre los reportes de Contabilidad y Presupuesto, además, el sistema presupuestario no permite, la consulta de registros, a fechas anteriores.

**Recomendación**

El Rector Magnífico, debe girar instrucciones al Director General Financiero, para que presente un documento que contenga los procedimientos, para el manejo de un sistema integrado.

**Comentarios de la administración**

De conformidad con el oficio No. DGF No. 297-2008, de fecha 29 de abril de 2008 la Dirección General Financiera, indica: "De esta situación no fue informado el Director General Financiero. Se esta instruyendo tanto al Jefe del Departamento de Contabilidad como al Jefe del Departamento de Presupuesto, que cumplan con lo señalado por esa Delegación. No esta demás informarle que la plataforma informática actual contiene procesos automatizados y procesos de integración manual, la cual se está evaluando para superar esta situación. Respecto a la emisión de cheques previamente a la recepción de la factura por parte de los proveedores, a la fecha dicho procedimiento está siendo corregido con la actualización del procedimiento del Sistema Integrado de Compras, el cual se encuentra en su fase de aprobación ante la autoridad correspondiente." Oficio REF. D.C. 357-2008 del 28 de abril de 2008, el Departamento de Contabilidad, indicó: "No existe ninguna norma para informarle a Presupuesto y no pueden evidenciar que Contabilidad lo haya efectuado alguna vez, desde el momento que se trabaja en línea el Departamento de Presupuesto tiene conocimiento de nuestra contabilidad y sabe el momento que se efectúan los cierres contables, los cuales se tratan de efectuar los primeros 12 días del mes siguiente."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los comentarios de administración evidencian, la falta de

comunicación entre las oficinas afectadas.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director General Financiero y Auditor General, por la cantidad de Q20,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 9****Documentos de soporte no fueron presentados oportunamente****Condición**

El Decano de la Facultad de Ingeniería y el Director del Centro de Investigaciones de Ingeniería a través de Solicitudes y Recibos de Viáticos, Combustibles y/o Gastos Conexos Nos: 08-2007 y 02-2007 recibieron cheques Nos. 8431 y 8443 por las cantidades de Q12,048.75 y Q9,639.00 respectivamente, correspondientes al renglón 131, viáticos al exterior. Se determinó que no presentaron oportunamente, la documentación de soporte de los gastos realizados, en la liquidación de viáticos y gastos conexos correspondiente.

**Criterio**

El Acta No. 23-2001 Acuerdo del Consejo Superior Universitario, punto tercero, inciso 3.5, en el que aprueba el Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en ARTÍCULO 25, indica: "Toda Comisión Oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, debe ser liquidada dentro de los cinco días hábiles posteriores a su finalización, en caso de incumplimiento del plazo establecido, deberá reintegrarse la cantidad recibida a las cajas de la Universidad. No se autorizarán nuevos viáticos y gastos conexos a los funcionarios o empleados que incumplan con esta disposición." El ARTÍCULO 26 indica: "Para la liquidación de viáticos y gastos conexos se requiere: b) En el exterior del país: 1. El formulario de Liquidación de Viáticos, Combustible y/o Gastos conexos con la información requerida, firmado y sellado; 2. Fotocopia de pasaporte donde consten las entradas y salidas del país y países visitados; 3. Informe pormenorizado de la comisión realizada y constancia de participación, si se trata de eventos; 4. Facturas si fuera el caso; y 5. Fotocopia de la Solicitud y Recibo de Viáticos, Combustible y/o Gastos conexos."

**Causa**

El Decano de la Facultad de Ingeniería y el Director del Centro de Investigaciones de Ingeniería, no liquidaron en el plazo establecido.

**Efecto**

Atraso en los registros contables y presupuestarios.

**Recomendación**

La Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, debe girar instrucciones al Decano y al Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, para que todo gasto realizado, contenga los documentos de soporte y se liquide en la fecha correspondiente.

**Comentarios de la administración**

De conformidad con los oficios Nos:Ref. D. 161.2008 y 078-2008-CII de la Facultad de Ingeniería y del Centro de Investigaciones de Ingeniería, respectivamente, manifiestan: "se presentaron los documentos señalados."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los documentos señalados no han sido liquidados.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Decano de la Facultad de Ingeniería y Director del Centro de Investigaciones de Ingeniería, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 10****Gastos pagados por hospedaje que no corresponden****Condición**

Se determinó que en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con cheque 11205 de fecha 5 de diciembre de 2007, a favor de GUEST HOUSE INTERNATIONAL, por la cantidad de Q18,802.50 del Plan Autofinanciable, se pagó hospedaje, correspondiente al período comprendido del cuatro de octubre al treinta de noviembre de 2006, a personal contratado con cargo al renglón 189, Otros Estudios y/o Servicios, quienes por las calidades, según este renglón, no gozan de este derecho.

**Criterio**

El Manual de Clasificación Presupuestal, del Departamento de Presupuesto para la Universidad de San Carlos de Guatemala, Grupo 18, Servicios Técnicos y Profesionales, indica: "Comprende gastos en concepto de honorarios a peritos, profesionales universitarios, especialistas y técnicos, por los servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado sin relación de dependencia, ni dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades." Renglón 189 "Otros estudios y/o servicios. Indica: "Comprende el pago de servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones anteriores."

**Causa**

Los miembros de Junta Directiva de la facultad, autorizaron el pago de hospedaje que no aplica a personal contratado con cargo al renglón 189, quienes por las calidades, según este renglón, no gozan de este derecho.

**Efecto**

Menoscabo, en los intereses de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

**Recomendación**

El Consejo Superior Universitario, debe girar instrucciones a los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de hacer las gestiones de los gastos y la aplicación de los renglones presupuestarios, de conformidad con su naturaleza.

**Comentarios de la administración**

Por medio del oficio sin número de fecha 29 de abril de 2008, los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, indican: "En cuanto al cheque No. 11205, de fecha 05 de diciembre del 2007, a favor de Guest House International, el procedimiento para utilización de dichos renglones, fue asesorado por la Auditoría Interna, según lo manifestado por el Licenciado Franco López, ya que era primer caso que se daba en esta Facultad, no obstante Junta Directiva por su parte, determinó que la responsabilidad directa recae sobre el Licenciado Cesar Landelino Franco López, por cuanto es la persona que realizó todos los contactos para que se diera esta situación, según se acredita en las sesiones celebradas por Junta Directiva en los puntos del acta No. 05-2008 punto 13 inciso 13.1 y Acta No. 06-2008 punto único, las cuales se adjuntan para su conocimiento, análisis y efectos consiguientes."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de administración no lo desvanecen.

**Acción Correctiva**

Formulación de Cargos Definitivo, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, literal f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53, para los miembros de Junta

Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala; Decano, Vocal I, Vocal II y Vocal III, por la cantidad Q18,802.50.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 11****Pagos de viáticos que no se utilizaron en la fecha correspondiente****Condición**

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el Presupuesto de egresos del Régimen Ordinario Plan Autofinanciable, renglón 131 Viático en el exterior, se determinó que mediante cheques números: 9261 del 30 de julio de 2007, por la cantidad de Q11,052.03, 9906 del 28 de septiembre de 2007, por la cantidad de Q9,728.30 y 10447 del 9 de noviembre de 2007, por la cantidad Q11,065.25, se cubrieron gastos de viáticos al exterior, que no se utilizaron en las fechas autorizadas, por cambios en la programación del evento al que se asistiría. Dichos fondos fueron utilizados en fechas posteriores bajo el mismo concepto.

**Criterio**

El Acta No. 23-2001 Acuerdo del Consejo Superior Universitario, punto tercero, inciso 3.5, en el que aprueba el Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Artículo 20, indica: "Cuando por alguna causa la Comisión encomendada quedara en suspenso o fuera cancelada, los fondos anticipados en concepto de viáticos y gastos conexos, deberán reintegrarse inmediatamente, según corresponda, a la Caja Central de la Universidad o bien, a la Agencia de Tesorería de la Unidad Ejecutora. Si se hubiere realizado algún gasto por la citada comisión, es obligatorio presentar la liquidación en el formulario designado para el efecto. No se reconocerá ningún gasto cuando la suspensión o cancelación de la comisión resulte por incumplimiento del funcionario o empleado en comisión, independientemente de las sanciones administrativas que por el mismo motivo resulten aplicables."

**Causa**

El Vocal Primero de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, no atendió lo estipulado en la legislación universitaria.

**Efecto**

No fue posible hacer uso de esa disponibilidad en el renglón de viáticos, para otras comisiones.

**Recomendación**

Los miembros de Junta Directiva, deben velar e instruir a sus miembros para que cumplan con la normativa establecida.

**Comentarios de la administración**

Según oficio sin número de fecha 29 de abril de 2008, los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, indican: "aclaramos que dichos viáticos no son egresos del Régimen Ordinario Plan de Funcionamiento, sino que pertenecen al Régimen Especial Autofinanciable, Junta Directiva determinó que los viáticos pendientes de liquidar, corresponden al Licenciado César Landelino Franco López, ya que se han emitido notas de Auditoría y un informe ref.A-1098-2007/126 D, en donde indican que el Lic. Franco López, no ha observado lo estipulado en la legislación universitaria y principalmente en el Reglamento de Viáticos, en cuanto a los plazos establecidos para la liquidación oportuna de los mismos, por lo expuesto Junta Directiva determinó que la responsabilidad directa recae sobre el Licenciado Cesar Landelino Franco López, por ser la persona que viajó y que ha incumplido, con dicha legislación. Para lo cual Junta Directiva, emitió los puntos del acta No. 05-2008 punto 13 inciso 13.1 y Acta No. 06-2008 punto único, las cuales se adjuntan para su conocimiento, análisis y efectos consiguientes." Asimismo, Según oficio sin número, de fecha 29 de abril de 2008, el licenciado Cesar Landelino Franco López indicó en parte de sus comentarios que: "...el importe de los viáticos no se reintegro por trasladarse de fecha la comisión, los mismos fueron utilizados para viajar al mismo lugar, por el mismo período de tiempo, y por el mismo objeto para el que habían sido designados."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de administración no lo desvanecen.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Vocal I, miembro de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por la cantidad de Q10,000.00.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 12****Afectación presupuestaria de unidades ejecutoras, incorrecta****Condición**

Con cargo al Presupuesto Ordinario Plan de Funcionamiento, se pagó con cheque No. 13910 la cantidad de Q2,294.12 por viáticos al exterior de la Facultad de Agronomía, para participar en un curso e intercambio de experiencias sobre áreas protegidas y conocimiento ecológico tradicional, en la ciudad de Vancouver, Canadá, registrándose el gasto con cargo a partida presupuestaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Asimismo, en póliza de diario 6213 se registró incorrectamente la partida presupuestaria 4.5.03.2.01.324 "Equipo Educativo, Cultural y Recreativo" de la Facultad de Arquitectura, correspondiente al Presupuesto del Régimen Ordinario Plan Autofinanciable por la cantidad de Q26,395.00, gasto que correspondía registrarlo en el mismo régimen, pero para la Facultad de Humanidades, con código 07. De la misma forma, En póliza de diario 6207 correspondiente a la Facultad de Arquitectura, se cargó incorrectamente al renglón presupuestario 131 "Viáticos al Exterior", la cantidad de Q6,287.00. Estos gastos correspondían al renglón 133 "Viáticos al Interior".

**Criterio**

El Acta No. 41-90 punto SEGUNDO, de fecha 3 de octubre de 1990 y sus modificaciones, en donde consta la aprobación de LAS NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, las que en norma 8.4, indica: "Las asignaciones aprobadas se destinarán exclusivamente a los regimenes, planes, programas y sub-programas incluyendo grupos y renglones presupuestados y no podrán aplicarse a otros fines."

**Causa**

Los analistas contables, registraron incorrectamente el gasto.

**Efecto**

Disminución de disponibilidad presupuestaria, de recursos de la unidad académica afectada.

**Recomendación**

El Director General Financiero, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad a fin de que los analistas que participan en el proceso contable verifiquen, la afectación presupuestaria previo a operar, para no afectar a unidades ejecutoras distintas, a las que efectuaron el gasto.

**Comentarios de la administración**

De conformidad con el oficio No. 357-2008, el Departamento de Contabilidad manifestó lo siguiente: "En atención al Hallazgo No. 15, con respecto al cheque 13910 por la cantidad de Q2,294.12 realmente se trata de un error en el cargo a la Unidad Facultad de Veterinaria por viáticos concedidos a personal de la Facultad de Agronomía. Posteriormente a la elaboración del oficio por parte mía, el mismo y el cheque citado pasaron por tres puntos de revisión, sin observancia alguna por parte de las personas designadas para ello. Aparte de ello, no hubo pronunciamiento por parte de las Unidades Académicas involucradas en el error, por lo que por desconocimiento del mismo no fue posible subsanarlo en tiempo, pero si fue efectuado el registro del gasto, por lo que no influye en los resultados de los Estados Financieros correspondientes." El oficio No. A-406-2008, la Auditoría Interna manifestó lo siguiente: "En Circular DGF-031-2007 del 8 de agosto de 2007, la Dirección General Financiera requirió a Decanos, Director del CUNOC, Directores de Centros Regionales, Directores Generales y Jefes de Dependencias, instruyan a los Tesoreros, para que previo a su registro, verifiquen que la clasificación de gastos sea correcta. En la Observación 2.1 se trató el tema cuando le indicó: "Aplicación Incorrecta de Renglón de Gastos en Orden de Compra" de la Referencia A-964-2007/SJ del 13 de noviembre de 2007, "aplicación incorrecta de renglón presupuestario, financiera y presupuestariamente afectan los Estados Financieros". Por medio de Oficio sin número de fecha 28 de abril de 2008, la analista contable, manifestó: "Se recibió en este departamento debidamente visado por el

departamento de Auditoría interna la planilla de liquidación de fondo fijo número 39-2007 por Q14,384.95, así como también el resumen de la planilla de fondo fijo; de los cuales Q6,287.50 fueron contabilizados en el renglón 131 "Viáticos al Exterior" siendo lo correcto en el renglón 133 "Viáticos al Interior"; a pesar de que fueron contabilizados en un renglón incorrecto no afectan el resultado del ejercicio contable."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de administración reconocen que hubo registro contable incorrecto.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los dos analistas contables por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 13****Uso Inadecuado de la bitácora en Proyecto USAC-BCIE CUNOC****Condición**

Según Contrato 107-2005, por valor de Q522,965.34 con cargo al Presupuesto del Régimen Especial, Egresos Extraordinarios, la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, contrató servicios de Supervisión para el proyecto: Construcción del edificio de tres niveles y parqueo del Centro Universitario de Noroccidente CUNOC, estableciéndose que la persona contratada, durante su labor de supervisión en el año 2007, no le dio el uso adecuado a la bitácora de la obra, porque se dejaron muchas hojas en blanco y no se llevó un orden en las fechas cuando se anotaba el uso de los materiales en el avance de la misma.

**Criterio**

El contrato administrativo USAC/BCIE No. 107-2005, Cláusula Tercera, numeral 3, literal f) establece: "Velar porque se cumplan todas las normas técnicas que por la naturaleza de los trabajos a supervisar, deben aplicarse." Asimismo, el Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.2 Organización Interna de las Entidades, el principio de Supervisión, indica: "Establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos." El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a), señala: "Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales."

**Causa**

Falta de supervisión del encargado de proyectos y del supervisor de la Unidad Ejecutora.

**Efecto**

Riesgo que no se detecten deficiencias en la ejecución de la obra debido a la falta de registro adecuado.

**Recomendación**

El Director de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, debe girar instrucciones al Jefe de Supervisores, para que se ejerza supervisión adecuada del uso de los libros de bitácora, de los proyectos en ejecución.

**Comentarios de la administración**

De conformidad con el oficio No.141-2008, la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, trasladó los comentarios del Supervisor de la obra, en la que se indica lo siguiente: "En el oficio sin número de fecha 23 de enero de 2008, el Ingeniero Luis Raúl Aguilar explica lo siguiente: 1. Existen hojas en blanco que deben ser anuladas, estas hojas quedaron sin anotación, debido a que este libro es utilizado por cualquier persona ya que debe estar a disposición en obra, estas personas, no tuvieron el cuidado de guardar la continuidad de los folios y con el animo de no provocar malos entendido, estos folios quedaron sin anular a disposición de las indicaciones que nos proporcionaran para el efecto. 2. Existe un acta que debe testarse por tener una fecha equivocada, poniendo la correcta. 3. El libro quedo sin cerrar, pendiente del acta de liquidación que no fue de nuestro conocimiento, en esta fecha, debe hacerse el cierre correspondiente. 4. Aprovecho para manifestarle que no pudimos finalizar estas actividades, debido a que nuestro período de gestión, no fue posible extenderlo para cubrir el período de liquidación. Adicionalmente se envió en el oficio antes indicado la respuesta presentada por el ingeniero Luis Raúl Aguilar con fecha 31 de enero de 2008, para informar sobre lo actuado con relación a lo solicitado por la Contraloría General de Cuentas, en la referencia DCGC-USAC-OF-08-2008 que le fuera enviada el día 23 de enero de 2008, la cual se transcribe a continuación: 1. Existían folios en blanco (82,83,84,86,87,88,89,90,91,136,145 y146) que se solicitó fueran anuladas, se procedió a efectuarlo."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no lo desvanecen.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Supervisor del Proyecto, Supervisor del proyecto por parte de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE por la cantidad de Q4,669.33, para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 14****Presentación extemporánea de informes de ejecución presupuestaria e informes diarios de ingresos****Condición**

Presentaron extemporáneamente el informe diario de ingresos, el Centro Universitario de Occidente (CUNOC) y la División de Servicios Generales. No entregaron oportunamente el informe de ejecución mensual y el informe trimestral de ingresos al mes de diciembre de 2007 las unidades ejecutoras siguientes: División de Administración de Personal, Departamento de Deportes, Centro Cultural Universitario CCU, Museo Universidad de San Carlos MUSAC, Canal 33, Centro Regional Universitario de Izabal CUNIZAB, Plan de Inversión División de Servicios Generales, Fondo de Desarrollo Rectoría, Fondo de Desarrollo Ingeniería, Facultad de Agronomía, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Humanidades, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, CUNOC, Escuela de Historia, Centro Universitario del Norte CUNOR, Centro de Estudios Urbanos y Regionales CEUR, División de Bienestar Estudiantil, Finca Medio Monte, Biblioteca Central, División de Servicios Generales, EFPEM Central, CUNSUROC, Farmacia Universitaria, Dirección General de Investigación, Centro Universitario de San Marcos CUSAM, Centro Universitario del Peten CUDEP y Escuela de Trabajo Social.

**Criterio**

Las Normas de Cierre de Operaciones del Ejercicio 2007, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas por el Rector Magnífico en agosto de 2007, NORMA 2, RECEPCIÓN, DEPÓSITO E INFORME, 2.1, indica: "Los ingresos que se reciban en las tesorerías de las unidades ejecutoras deberán depositarse a más tardar el día hábil siguiente de su recepción, conforme al procedimiento establecido en el Sistema General de Ingresos SGI"; 2.2, indica: "El informe diario por los ingresos percibidos al 30 de noviembre de 2007, deberá presentarse al Departamento de Caja, a más tardar el día 3 de diciembre de 2007. En vista de ello, los cobros efectuados por las Escuelas de Vacaciones preferentemente deben programarse para el último día de recepción sea el 30 de noviembre de 2007"; 2.3, indica: "Las Unidades ejecutoras que por su naturaleza perciban ingresos en el mes de diciembre de 2007 incluyendo las Escuelas de Vacaciones, deberán depositarlos de acuerdo a la Norma 2.1 de este Normativo, sin que exceda del 28 de diciembre de 2007, y presentar los informes correspondientes al Departamento de Caja a más tardar el 11 de enero de 2008. El Departamento de Caja deberá a su vez presentar todos los informes antes mencionados al Departamento de Contabilidad, a más tardar el 14 de enero de 2008. El Cajero General, con base al control de informes de las unidades ejecutoras que incumplan con las presentes normas, lo notificará a sus autoridades nominadoras a efecto de la aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes." El Acta No. 41-90 punto SEGUNDO, de fecha 3 de octubre de 1990 y sus modificaciones, en donde consta la aprobación de LAS NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, norma 2.1.5.9, indica: "Informes de ejecución que presentaran las Unidades ejecutoras. Indica a) Informe de gastos por grupo y renglón específico dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, correspondiente al mes inmediato anterior." Norma 8.12, literal c) indica: "Las Unidades ejecutoras en las que funcionen Presupuestos Especiales deben remitir dentro de los cinco días del mes siguiente, al mes en que termine cada trimestre natural, un informe trimestral de la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos de Ingresos y Egresos, conforme instrucciones y formularios que les sean proporcionados."

**Causa**

Los tesoreros de las unidades ejecutoras citadas no presentaron sus informes oportunamente.

**Efecto**

No se registran oportunamente los ingresos recibidos y no se efectúan oportunamente las comparaciones correspondientes de las ejecuciones trimestrales de ingresos con el Departamento de Presupuesto.

**Recomendación**

El Director General Financiero debe girar instrucciones a los Tesoreros de las unidades ejecutoras a efecto que cumplan con lo señalado, asimismo informar a la División de Recursos Humanos el incumplimiento en los requisitos establecidos en sus normas, para la toma de las medidas disciplinarias que correspondan a fin de que se respeten las normativas vigentes.

### **Comentarios de la administración**

Por medio de oficios, al respecto se pronunciaron las siguientes unidades ejecutoras: División de Servicios Generales, Plan de Inversión, Ref:DSG. No.052-2008 del 29 de abril de 2008; División de Administración de Personal, OFICIO DARH No.044-2008 de 28 de abril de 2008; Departamento de Deportes, Ref. D.D.TES. 79-2008 de fecha 28 de abril de 2008; Centro Cultural Universitario Ref. CCU-TESO 22-2008 de fecha de 29 de abril de 2008; Museo Universidad de San Carlos No. MUSAC: 139-2008 de fecha 28 de abril de 2008; Canal 33, TV USAC-088-08 del 29 de abril de 2008; Fondo de Desarrollo Rectoría, Of. S/N del 28 de abril de 2008; Fondo de Desarrollo Ingeniería, Ref. A-24-2007 del 28 de abril de 2008; Facultad de Agronomía, S/N de fecha de 29 de marzo de 2008; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Of. S/N de 29 de abril de 2008; Facultad de Humanidades, ATH 080-08 del 28 de abril de 2008; Facultad de Odontología, Ref. Teso-Odonto/12-2008 del 29 de abril de 2008; Escuela de Historia, 01-2008 del 28 de abril de 2008; Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR), Ref. Tes.69/2008 del 28 de abril de 2008; División de Bienestar Estudiantil, TBEU 46-2008 del 29 de abril de 2008; Finca Medio Monte, D.T.F.21.04.08 del 29 de abril de 2008; Biblioteca Central, BIB 209-2008 del 29 de abril de 2008; EFPEM Central, S/N de Of. De fecha 28 de abril de 2008; CUNSUROC, S/N de OF. De fecha 29 de abril de 2008; Farmacia Universitaria, FU No. 48-2008 del 29 de abril de 2008; Dirección General de Investigación, DIGI-10/08 del 29 de abril del 2008; Centro Escuela de Trabajo Social, AT-075-2008 de fecha 28 de abril de 2008; la administración opinó: "en forma general que no se presentaron las liquidaciones en el período correspondiente por distintos motivos entre los que se mencionan hojas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, desconocimiento de las fechas a presentarse, enfermedad del tesorero titular, entre otros argumentos, por lo que presentaron en forma extemporánea el informe diario de ingresos, informe de ejecución mensual y el informe trimestral de ingresos al mes de diciembre de 2007, respectivamente."

### **Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se incumplieron las fechas estipuladas para la entrega de informes.

### **Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los tesoreros de las siguientes unidades ejecutoras: Centro Universitario de Occidente CUNOC, la División de Servicios Generales, División de Administración de Personal, Departamento de Deportes, Centro Cultural Universitario CCU, Museo Universidad de San Carlos MUSAC, Canal 33, Centro Regional Universitario de Izabal CUNIZAB, Plan de Inversión División de Servicios Generales, Fondo de Desarrollo Rectoría, Fondo de Desarrollo Ingeniería, Facultad de Agronomía, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Humanidades, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Escuela de Historia, Centro Universitario del Norte CUNOR, Centro de Estudios Urbanos y Regionales CEUR, División de Bienestar Estudiantil, Finca Medio Monte, Biblioteca Central, División de Servicios Generales, EFPEM Central, CUNSUROC, Farmacia Universitaria, Dirección General de Investigación, Centro Universitario de San Marcos CUSAM, Centro Universitario del Peten CUDEP y Escuela de Trabajo Social; la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 15****No se elabora Plan Anual de Compras****Condición**

No elaboraron y ejecutaron la programación anual de compras y contrataciones, para atender las necesidades de las Unidades ejecutoras y Académicas de la Universidad para el ejercicio fiscal 2007, las siguientes Unidades Ejecutoras: La Dirección General Financiera, y los tesoreros de las Unidades Ejecutoras siguientes: Facultad de Ciencias Económicas, Centro Universitario de Izabal, Librería Universitaria, Centro de Investigaciones de Ingeniería, Escuela de Ciencias Políticas, Centro Universitario del Norte CUNOR, Museo de la Universidad de San Carlos MUSAC, Instituto de Estudios Interétnicos, Escuela Superior de Arte, Facultad de Arquitectura, Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, Centro Universitario de Sur Oriente CUNSORORI, Escuela de Ciencias Lingüísticas, Centro Universitario de Chimaltenango, Farmacia Universitaria, Granja Experimental Veterinaria, ANTIGUA Facultad de CC QQ y Farmacia, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Coro Universitario, Teatro Universitario, Cinemateca Universitaria, Casa Flavio Herrera, Estudiantina Universitaria, Centro Cultural Universitario, Biblioteca Cesar Brañas, Marimba Concierto Universitario, Grupo de Danza, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Centro Universitario de Occidente CUNOC, División de Bienestar Estudiantil, EPSUM, Facultad de Agronomía, Departamento de Registro y Estadística, Escuela de Trabajo Social, CECON, Centro Universitario de Santa Rosa, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Regional Universitario de Jutiapa, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales IIES, Centro Universitario de San Marcos CUSAM, Unidad Ejecutora USAC/BCIE, Centro Universitario del Sur CUNSOR, Editorial Universitaria, Oficinas Centrales, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinadora General de Cooperación, Coordinadora General de Planificación, Asesoría Específica, Albergue St. Tomas y Casa Protocolo, Jardín Infantil Universitario, NODO Regional de Occidente, Plan Estratégico USAC-2022, Instituto Universitario de la Mujer, Secretaria General, Centro Universitario Metropolitano, Dirección General de Investigación, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Deportes, Canal 33, Finca San Julián, Centro de Estudios Folkloricos CEFOL, Extensión Universitaria, Comunidad Europea EPSUM, Escuela de Psicología, Colegio Santo Tomás, Finca Medio Monte, EFPEM, División de Desarrollo Académico, Finca Bulbuxya, Centro Universitario del Peten, Finca Sabana Grande, Facultad de Humanidades, Escuela de Historia, Dirección General de Docencia, Fondo de Desarrollo, Dirección General de Docencia, Servicios Generales, Radio Universitaria, Dirección General de Investigación - Fondo de Investigación, y Dirección General de Investigación fondo de Inversión.

**Criterio**

El Acuerdo de Rectoría No. 096-99, Sistema Integrado de Compras y sus modificaciones contenidas en Acuerdo No. 01-99, de la Dirección General Financiera de fecha 09 de agosto de 1999, en las Disposiciones Legales de Carácter General, establecen: "Programación de Negociaciones. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo" (Artículo 4 de la Ley de Contrataciones).

**Causa**

El Director General Financiero y los Tesoreros de las unidades ejecutoras citadas no elaboraron el plan de compras.

**Efecto**

Procesos de compra inoportunos; que no se pueden liquidar en el mismo ejercicio fiscal y que no se tenga control en forma institucional de la atención de necesidades planteadas.

**Recomendación**

El Consejo Superior Universitario, debe girar instrucciones a la Dirección General Financiera y a las unidades ejecutoras, para que se de cumplimiento a las Disposiciones Legales de Carácter General: "Programación de Negociaciones", a nivel institucional, e implementar un control de las mismas, a efecto de evaluar la satisfacción de necesidades.

**Comentarios de la administración**

En oficio No.297-2008, la Dirección General Financiera manifestó lo siguiente: "El Acuerdo de Rectoría No. 96-99 sistema Integrado de compras y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo No. 01-99 de la Dirección General Financiera de fecha 09 de agosto de 1999, que establecen que La ejecución presupuestaria en la Universidad de San Carlos de Guatemala está descentralizada. Cada Unidad Ejecutora, correspondiente a cada una de las unidades académicas operativas y administrativas, son las responsables de ejecutar el presupuesto asignado por el órgano de dirección superior y por consiguiente las responsables de elaborar su propio plan anual de compras. En el Sistema Integrado de Compras no existe una disposición específica que indique que la Dirección General Financiera tenga que elaborar y ejecutar en forma directa la programación anual de compras y contrataciones de la institución". En oficio No.A-406-2008-J, la Dirección de Auditoría Interna, indicó: "Las necesidades de las unidades ejecutoras y académicas de la Universidad por ser unidades descentralizadas, la ejecución de compras y contrataciones las realizan de acuerdo a su Plan Operativo Anual -POA- y de acuerdo a la Asignación de su Ejecución Presupuestal autorizado por el Consejo Superior Universitario, tal y como se demuestra en la compra de propiedades, planta, equipo e intangibles que se efectúa en su anteproyecto de recursos por subprograma de acuerdo al Plan de Trabajo."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de administración, no lo desvanecen.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director General Financiero y los tesoreros de las unidades ejecutoras siguientes: Facultad de Ciencias Económicas, Centro Universitario de Izabal, Librería Universitaria, Centro de Investigaciones de Ingeniería, Escuela de Ciencias Políticas, Centro Universitario del Norte CUNOR, Museo de la Universidad de San Carlos MUSAC, Instituto de Estudios Interétnicos, Escuela Superior de Arte, Facultad de Arquitectura, Centro Universitario de Oriente CUNORI, Centro Universitario de Sur Oriente CUNSURORI, Escuela de Ciencias Lingüísticas, Centro Universitario de Chimaltenango, Farmacia Universitaria, Granja Experimental Veterinaria, ANTIGUA Facultad de CC QQ y Farmacia, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Coro Universitario, Teatro Universitario, Cinemateca Universitaria, Casa Flavio Herrera, Estudiantina Universitaria, Centro Cultural Universitario, Biblioteca Cesar Brañas, Marimba Concierto Universitario, Grupo de Danza, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Centro Universitario de Occidente CUNOC, División de Bienestar Estudiantil, EPSUM, Facultad de Agronomía, Departamento de Registro y Estadística, Escuela de Trabajo Social, CECON, Centro Universitario de Santa Rosa, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Regional Universitario de Jutiapa, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales IIES, Centro Universitario de San Marcos CUSAM, Unidad Ejecutora USAC/BCIE, Centro Universitario del Sur CUNSUR, Editorial Universitaria, Oficinas Centrales, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinadora General de Cooperación, Coordinadora General de Planificación, Asesoría Específica, Albergue St. Tomas y Casa Protocolo, Jardín Infantil Universitario, NODO Regional de Occidente, Plan Estratégico USAC-2022, Instituto Universitario de la Mujer, Secretaria General, Centro Universitario Metropolitano, Dirección General de Investigación, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Deportes, Canal 33, Finca San Julián, Centro de Estudios Folklóricos CEFOL, Extensión Universitaria, Comunidad Europea EPSUM, Escuela de Psicología, Colegio Santo Tomás, Finca Medio Monte, EFPEM, División de Desarrollo Académico, Finca Bulbuxya, Centro Universitario del Peten, Finca Sabana Grande, Facultad de Humanidades, Escuela de Historia, Dirección General de Docencia, Fondo de Desarrollo, Dirección General de Docencia, Servicios Generales, Radio

Universitaria, Dirección General de Investigación, Fondo de Investigación, y Dirección General de Investigación fondo de Inversión; por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 16****Incumplimiento en la rendición semestral de Estados Financieros****Condición**

La Dirección Financiera no presentó el Informe de la Ejecución Presupuestaria Semestral, en el mes de agosto de 2007, ante el Consejo Superior Universitario.

**Criterio**

El Acta No. 41-90 punto SEGUNDO, de fecha 3 de octubre de 1990 y sus modificaciones, en donde consta la aprobación de LAS NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, norma 10.1 indica: "La Dirección General Financiera conforme a registros y estudios del Departamento de Presupuesto, rendirá al Consejo Superior Universitario informes semestrales de la ejecución del Presupuesto, en los meses de agosto y marzo de cada año." 10.2 indica: "La liquidación definitiva del presupuesto que se presente al Consejo Superior Universitario, deberá acompañarse de un informe circunstanciado, resaltando las variaciones de mayor significación para su consideración por este alto Organismo."

**Causa**

El Director General Financiero y el Jefe del Departamento de Presupuesto no elaboraron el informe correspondiente, asimismo, el Auditor General no ha evaluado su cumplimiento.

**Efecto**

Que el Consejo Superior Universitario no cuente con la información financiera correspondiente al período establecido, para la toma de decisiones y que exista un archivo de los mismos.

**Recomendación**

El Consejo Superior Universitario, debe girar instrucciones a la Dirección General Financiera, para que se de cumplimiento a la presentación de los informes semestrales de la ejecución del Presupuesto, en los meses de agosto y marzo de cada año.

**Comentarios de la administración**

De conformidad con el oficio No.297-2008, la Dirección General Financiera manifestó lo siguiente: "Según información del Departamento de Presupuesto, este Informe nunca se ha presentado al Consejo Superior Universitario sino únicamente el correspondiente al "Informe de Ejecución Presupuestal de los Ejercicios Anuales", aspecto que puede verificarse" Adicionalmente, se hace de su conocimiento que se está instruyendo al Departamento de Presupuesto para que se cumpla con lo requerido en esta ocasión, tal como fue previsto para el presente año". El oficio No. A-406-2008-J del Departamento de Auditoría Interna indicó: "En las Auditorías que se practicaron en el ejercicio 2007, en las diferentes unidades académicas de la Universidad, se informó a las autoridades de las deficiencias y errores en la ejecución presupuestaria para que tomen las medidas necesarias para solventar las observaciones y se envíen a la Dirección General Financiera para tener elementos necesarios y oportunos para informar a donde corresponda. En informes de Auditoría Interna se mencionan..."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de administración, no lo desvanecen.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director General Financiero, Auditor General y Jefe de Presupuesto por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 17****Incumplimiento al Artículo 7, Ley de la Contraloría****Condición**

No respondieron a las Notas de Auditoría Nos. DCGC-USAC-NA-02-2008, 04-2008, 05-2008, 08-2008 y Nota de Auditoría No. 18, las Unidades ejecutoras siguientes: Centro Universitario de Santa Rora CUNSARO, Centro Universitario de Occidente CUNOC, y la Facultad de Humanidades, el Departamento de Contabilidad, la Dirección General Financiera y Rectoría, en donde se les requirió que presentaran la documentación de respaldo de diferentes gastos realizados por ellas durante el ejercicio fiscal 2007.

**Criterio**

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7, Acceso y disposición de información, indica: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije."

**Causa**

El Rector, el Director General Financiero, Decanos y Tesoreros de facultades indicadas, Directores, y Jefes citados en las notas, hicieron caso omiso de las solicitudes de documentación hechas por medio de oficio y notas de auditoría.

**Efecto**

Limitación en el alcance de auditoría, al no tener acceso a la información requerida.

**Recomendación**

El Consejo Superior Universitario debe girar instrucciones precisas a las Unidades citadas, a efecto que en lo sucesivo se atiendan los requerimientos de la Contraloría en los plazos fijados para el efecto.

**Comentarios de la administración**

Por medio de oficio ATH 080-08 del 28 de abril de 2008, la Facultad de Humanidades, indicó: "El Hallazgo No.23 fue recibida la información en la Facultad, las Notas Nos. DCGC-USAC-NA-04-2008; y 05-2008 siendo trasladada a ésta Agencia de Tesorería la Nota No. 05-2008 extemporáneamente para poder asistir el día 10 a la convocatoria en la Biblioteca Central y cumplir con lo solicitado, al día siguiente me presenté con las notas de justificación y aclaración del motivo por el cual no se pudo asistir de las que se adjuntan fotocopias mismas que no fueron recibidas y sí fui atendida personalmente por usted y nos indicó que no podían recibirlas y que llamáramos el día jueves 13 para una respuesta, me comuniqué telefónicamente por la mañana y no obtuve respuesta por lo que las notas se encuentran sin ser recibidas, a pesar que en el acta que levantaron decían que se nos recibiría la información por escrito en los días siguientes." Por medio de oficio S/N del 28 de abril de 2008, el Tesorero de Rectoría, manifestó: que se envió nota el día 25 de Febrero de 2008, así mismo asistimos a la reunión del 10 de marzo de 2008, donde aclare la situación de la orden de compra del Consejo Superior Universitario." Por medio de oficio REF D.C. 357-2008 de fecha 28 de abril de 2008, el Jefe del Departamento de Contabilidad, indica: "que se entrego la documentación de soporte solicitada, de lo cual se evidencia con fotocopia de vales de entrega por parte del encargado de archivo." Por medio de oficio S/N del 28 de abril de 2008, el Centro Universitario de Santa Rosa CUNSARO, manifestó:

"que si presentó oficio sin número de fecha 29 de abril de 2008 en el que se informan los motivos por lo que no se presentó."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de administración no lo desvanecen.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Rector, Director General Financiero, Tesorero del Centro Universitario de Santa Rosa CUNSARO, Director y Tesorero del Centro Universitario de Occidente CUNOC, Decano y Tesorero de la Facultad de Humanidades, Jefe y Encargado de archivo del Departamento de Contabilidad, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 18****POA no se vincula con la ejecución presupuestaria****Condición**

Se determinó que las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ejecutan su Plan Operativo Anual POA, sin ninguna vinculación con la ejecución del presupuesto, lo cual no permite medir resultados obtenidos.

**Criterio**

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8 Vinculación plan - presupuesto, indica: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales regionales e institucionales". Asimismo, el Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.3 establece: "Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto."

**Causa**

El Coordinador General de Planificación es responsable que el POA no responda a la realidad.

**Efecto**

Riesgo que no se pueda cuantificar en forma oportuna los recursos utilizados, para la obtención de los resultados y no se tenga una programación financiera acorde a las actividades planificadas.

**Recomendación**

El Rector Magnífico, debe girar instrucciones al Coordinador General de Planificación, para que implementen normas que obliguen a las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala a realizar los Planes Operativos, en vinculación con la ejecución presupuestaria.

**Comentarios de la administración**

Por medio de Oficio No. DGF No. 297-2008 de fecha 29 de abril de 2008, La Dirección General Financiera manifestó: "Este hallazgo debe ser canalizado a la Coordinadora General de Planificación." Así mismo por medio de Oficio No. REF: A-406-2008-J de fecha 29 de abril de 2008, Auditoría Interna manifestó: "En Referencia de Auditoría Interna A-892-2007/90 D del 8 de octubre de 2007, en las intervenciones a las diferentes unidades ejecutoras, se ha observado que en el Plan Operativo Anual, no se cuantifica la ejecución financiera para cada actividad programada, de tal manera que no se puede comprobar, evaluar y medir los resultados para optimizar el uso de los recursos disponibles en el cumplimiento de objetivos y metas trazadas." Por medio de Oficio No. Of. Ref. CGP 086.04.08 la Dirección General de Planificación manifestó: "La Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene un régimen presupuestario propio en función de su autonomía consagrada en el artículo 82 de la Constitución Política de la República... la Universidad de San Carlos de Guatemala" aprobadas por el Consejo Superior Universitario, las cuales tienen como marco el Manual de Planificación y Ejecución Presupuestaria del Sector Público, con las adaptaciones necesarias que se consideraron aplicables para la institución(...) Actualmente se trabaja con la metodología de la planificación estratégica la cual fuera aprobada por el Consejo Superior Universitario en noviembre 2003. Su programación operativa anual se enmarca dentro del Plan Estratégico USAC-2022 y para ello utiliza el "Instructivo para la Elaboración del Plan Operativo Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala" el cual elabora la Coordinadora General de Planificación y aprueba el Consejo Superior Universitario. En consecuencia, la metodología empleada, los formularios y la presentación de los planes operativos anuales, son propios de la Universidad y no necesariamente deben o tienen que coincidir con los del sector público.

De acuerdo a ello, los planes operativos anuales de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se elaboran en el marco de su Plan Estratégico USAC-2022 y no en los planes del Gobierno de la República. Las reprogramaciones presupuestarias en la Universidad de San Carlos de Guatemala, no implican modificaciones a las metas establecidas en virtud que sus readecuaciones se dan cuando, a juicio de la autoridad superior, son necesarias para alcanzar el fin último de la Universidad(...) La Coordinadora General de Planificación coordina con el departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para compatibilizar conceptual y funcionalmente, los planes operativos anuales y la programación financiera, con el objeto de que la planificación sea el sustento de la asignación presupuestaria para facilitar el logro de los objetivos y metas institucionales."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, debido a que se detectó que en el Plan Operativo Anual no se cuantifica la ejecución financiera para las actividades programadas.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador General de Planificación, por la cantidad de Q20,000.00.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 19****Pago de comisión sobre saldos no desembolsados de préstamo BCIE****Condición**

Por medio de CUR No. 530 y 1502 del 28 de marzo y 20 de septiembre, ambos de 2007, el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas pagó al Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- la cantidad de Q1,559,657.60, por Comisión de Compromiso sobre los saldos no desembolsados del Préstamo No.1540 Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, II Etapa, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Se verificó que tiene acumulado al 31 de diciembre de 2007 la cantidad de US\$751,445.24, que al tipo de cambio a dicha fecha (Q7.63101 x US\$1.00) equivale a Q5,734,283.14, correspondiente a pagos que se han efectuado por este concepto, desde que inicio el préstamo, lo que demuestra la ineficiencia e ineficacia del organismo ejecutor en la administración del préstamo.

**Criterio**

El Contrato de Préstamo No. 1540 de fecha 24 de septiembre de 2004, celebrado entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- (El Banco), la República de Guatemala (El Prestatario) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (Organismo Ejecutor), en su Artículo II, Intereses, Comisiones, Plazo y Amortización, Sección 2.3. Comisión de Compromiso, establece: "El Prestatario pagará una comisión de compromiso de tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) anual, sobre los saldos no desembolsados del préstamo, que comenzará a devengarse en dólares, a partir de la fecha de firma del presente Contrato de Préstamo."

**Causa**

El Director y el Coordinador de la unidad ejecutora USAC-BCIE no agotaron las medidas administrativas para exigir que se hiciera valer el Plan de Desembolsos y Plan Global de Inversiones del Préstamo, propuesto para la ejecución adecuada de los proyectos.

**Efecto**

Pérdida de disponibilidad financiera para atender necesidades de la población por Q1,559,657.60.

**Recomendación**

El Rector de la Universidad de San Carlos, debe girar instrucciones al Director y Coordinador Financiero de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, para que se evalúe un nuevo planteamiento de desembolsos que permita reducir el pago de la comisión de compromiso y la ejecución adecuada del préstamo.

**Comentarios de la administración**

De conformidad con el oficio REF. A-406-2008-J del 29 de abril de 2008, el Departamento de Auditoría interna indicó: "En Ref. UEUSAC/BCIE-AI-21-08 del 28 de abril de 2008, el Licenciado Bald Homero Sic Cujá, Auditor Delegado en la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, informó que en el caso del pago de comisión sobre saldos no desembolsados por el préstamo, se están considerando aspectos de tipo externo en las gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas." Según oficio UEUSAC/BCIE-141-2008 de fecha 29 de abril de 2008, la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, manifestó lo siguiente: "De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto, las entidades del estado sean autónomas, descentralizadas, o centralizadas, podrán convocar a concursos de Cotización y/o Licitación (solicitar ofertas) aun si no se contara con asignación presupuestaria que permita cubrir el pago, pero la adjudicación definitiva y firma del contrato está sujeta a contar con la correspondiente asignación presupuestaria dentro del Presupuesto anual de Ingresos y Gastos del Estado(...) Los desembolsos que la Unidad Ejecutora gestiona ante el organismo Financiero, están sujetos a la aprobación y autorización del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera de dicho Ministerio y la Tesorería Nacional, y en forma complementaria, por la Dirección Técnica de Presupuesto y la Contabilidad del Estado(...) El préstamo número 1540 otorgado por el Banco

Centroamericano de Integración Económica, fue suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Organismo Financiero el 24 de Septiembre del año 2004 y la primera asignación presupuestaria por Q35,000,000.00 fue autorizada por el Congreso de la República hasta el 9 de febrero del año 2005, fecha a partir de la cual se pudo gestionar por intermedio del Ministerio de Finanzas el primer desembolso del préstamo el cual fue efectivo hasta el 5 de mayo de dicho año. A partir de esa fecha la Unidad Ejecutora pudo iniciar la ejecución efectiva del mismo; Apegándose a lo consignado en el Contrato de préstamo referido, los desembolsos, debieron iniciarse inmediatamente después de la firma del mismo, es decir a partir del 24 de septiembre de 2004, si las condiciones previas a los desembolsos, establecidas en el mismo, ya hubieren sido cumplidas por el prestatario a través del organismo ejecutor, cumplimiento que en el caso que nos ocupa, había sido satisfecho antes de la firma del contrato referido; de acuerdo con ello, el Ministerio de Finanzas Públicas, debió autorizar desembolsos a partir del 25-09-2004 de la siguiente forma, Del 25 al 30 de septiembre de 2004, la cantidad de Q897,366.72; del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2004, la cantidad de Q13,460,500.80 (a razón de Q4,486,833.60 mensuales); durante el año 2005, la cantidad de Q53,842,003.20, durante el año 2006, la cantidad de Q53,842,003.20, durante el año 2007, la cantidad de Q53,842,003.20, dichas cifras arrojarían la cantidad de Q175,883,877.12, de los cuales los Decretos del Congreso de la República únicamente han aprobado Q109,400,000.00, conforme el siguiente detalle: Para el año 2005, la cantidad de Q35,000,000.00, para el año 2006, la cantidad de Q35,000,000.00, para el año 2007, la cantidad de Q39,400,000.00 Total Q109,400,000.00

Sin embargo, debe considerarse, en primer lugar, que el presupuesto del año 2005, fue rebajado en Q20,000,000.00 para atender los requerimientos presupuestario-financiero del gobierno central para atender la emergencia suscitada por la tormenta Stan; en segundo lugar que del presupuesto ejecutado en el año 2006, fueron cargados al presupuesto del año 2007 Q5,986,695.33.

Al respecto conviene anotar que el Rector de la Universidad de San Carlos, a solicitud de la Unidad Ejecutora, en los años 2005 al 2007, gestionó ante el Ministerio de Finanzas Públicas, incrementos presupuestarios que permitieran una más ágil ejecución de los recursos del Préstamo BCIE 1540, ninguna de las cuales fue resuelta favorablemente aduciendo bajo nivel en las operaciones de regularización exigidas en el Manual de Procedimientos Estándar ya citado. A este respecto conviene señalar uno de los principales inconvenientes de regularización del gasto lo constituye el hecho de que no se aceptan dentro de la regularización los gastos causados en concepto de anticipo a los contratistas, mismos que al 31-12-2007 ascendían a Q4,134,778.46.

Respecto al tema de orden presupuestario, el Ministerio de Finanzas Públicas, en la cláusula cuarta del Convenio Subsidiario suscrito con la Universidad, en su numeral 2) se obliga a: "velar que se tomen todas las medidas, incluida la provisión de fondos, instalaciones, servicios y otros recursos necesarios o apropiados que permitan al Organismo Ejecutor llevar a cabo el programa" y en el numeral 5) de la citada cláusula, se obliga a: "Ejercer sus derechos bajo el presente Convenio Subsidiario con el objeto de proteger los intereses del prestatario, para lograr los propósitos del Préstamo y del Programa". De conformidad con lo expuesto en los párrafos que anteceden, queda plenamente demostrado que el principal responsable de la no ejecución de fondos es el citado Ministerio, en perjuicio de los intereses del prestatario, al no proveer en forma oportuna y suficiente al Organismo Ejecutor, las asignaciones presupuestarias de fondos, que le permitieran desarrollar conforme las Normas del Banco y la Ley de Contrataciones del Estado los distintos procesos de adquisición de bienes y servicios, contemplados en el Plan Global de Inversiones del Préstamo, y consecuentemente causar gasto y requerir al Organismo Financiero la reconstitución del Fondo Rotatorio inicialmente constituido.

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los comentarios de administración no eliminan o desvanecen el mismo.

**Acción Correctiva**

Formulación de Cargos Definitivo, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, literal f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53, para el Director y el Coordinador Financiero del la Unidad Ejecutora USAC-BCIE de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la cantidad de Q1,559,657.60.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 20****Proyectos no registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)****Condición**

La División de Servicios Generales y la Unidad Ejecutora USAC-BCIE de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no registraron mensualmente en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados, en el período fiscal 2007.

**Criterio**

El Decreto No. 11-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones Complementarias que regulan la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2007, artículo 12, indica: "Información del Sistema Nacional de Inversión Pública. A partir del 30 de abril del año 2007, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet ([www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt)), información de la obra pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información que las instituciones responsables de los proyectos y obras, le trasladen oportunamente. Las entidades de las administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

**Causa**

El Jefe de la División de Servicios Generales y el Coordinador Financiero de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, no se sujetaron a la normativa vigente.

**Efecto**

Riesgo que el Estado no cuente con la información importante sobre la ejecución de obras de infraestructura.

**Recomendación**

El Rector, debe girar instrucciones al Jefe de de la División de Servicios Generales y al Coordinador Financiero de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, para que cumplan con lo establecido en la Ley citada.

**Comentarios de la administración**

De conformidad con el oficio Ref. DSG. No. 052-2008, la División de Servicios Generales indica: "La información no fue registrada en dicho Sistema derivado que la División de Servicios Generales no fue notificada del contenido del Decreto No. 11-2007, el cual contiene Disposiciones Complementarias que regulan la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2007. Por lo tanto no se tuvo acceso al formato o forma de presentar dicha información a dicha Institución Pública, por lo que indagaremos la forma de presentar dicha información a partir del 30 de abril del año 2007 y estar actualizando dicha información en las fechas que tengan programado que la misma se debe actualizar." De conformidad con el oficio UEUSAC/BCIE-141-2008, la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, indica: "En respuesta al hallazgo No. 27 que nos fuera remitido mediante oficio DCGC-USAC-OF.176-2008, me permito manifestarle que esta Unidad Ejecutora ha remitido copia de los informes mensuales que contienen el avance físico y financiero, presentados al Banco Centroamericano de Integración Económica a la Coordinación de Cooperación Externa de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Dichos informes se remiten al organismo financiero conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo 1540, así también se remite copia de los mismos a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Tenemos entendido que hasta el momento el Sistema Nacional de Inversión Pública, únicamente

tiene registrado el Listado Geográfico de obras que anualmente aprueba el Congreso de la República de Guatemala junto a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado el cual no incluye el listado de proyectos del Programa de Inversión en Infraestructura Maquinaria y Equipo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, II Etapa, los cuales fueron debidamente aprobados al suscribirse el Contrato de Préstamo BCIE1540, en el año 2004. Como se evidencia con los documentos que se acompañan, no se ha evadido la responsabilidad de presentar los informes de avance Físico y Financiero a que hace referencia el Decreto No.11-2007 del Congreso de la República de Guatemala, incluso, antes de que el mismo entrara en vigencia."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de administración, no lo desvanecen.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe de la División de Servicios Generales, Coordinador Financiero del la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 21****Tiempo extemporáneo de presentación de Liquidación viáticos****Condición**

Las Facultades de Ciencias Económicas, Odontología, Ciencias Médicas, Ingeniería, Ciencias Jurídicas y Sociales, Arquitectura, Humanidades, Ciencias Químicas y Farmacia, Medicina Veterinaria y Zootecnia, la División de Bienestar Estudiantil, la Escuela de Ciencias Lingüísticas y el Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, liquidaron extemporáneamente viáticos al interior y exterior del País, registrados con cargo a los renglones 131 y 133, del Plan de Funcionamiento y Plan Autofinanciable por la cantidad de Q166,353.97.

**Criterio**

El Acta No. 23-2001, punto tercero, Acuerdo del Consejo Superior Universitario, Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 25, inciso 3.5 indica: "Toda Comisión oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, debe ser liquidada dentro de los cinco días hábiles posteriores a su finalización, en caso de incumplimiento del plazo establecido, deberá reintegrarse la cantidad recibida a las cajas de la Universidad. No se autorizarán nuevos viáticos y gastos conexos a los funcionarios o empleados que incumplan con esta disposición."

**Causa**

Los Tesoreros de las unidades ejecutoras citadas liquidaron los formularios de viáticos sin tomar en cuenta el plazo establecido para tal efecto.

**Efecto**

Que no se hayan hecho los reintegros correspondientes según el reglamento, asumiendo la responsabilidad por la autorización fuera del plazo establecido.

**Recomendación**

Las Juntas Directivas deben girar instrucciones precisas a las unidades de tesorería de las Facultades de Ciencias Económicas, Odontología, Ciencias Médicas, Ingeniería, Ciencias Jurídicas y Sociales, Arquitectura, Humanidades, Ciencias Químicas y Farmacia, Medicina Veterinaria y Zootecnia, la División de Bienestar Estudiantil, la Escuela de Ciencias Lingüísticas y el Centro Universitario del Norte a efecto que al momento de la recepción de los documentos de liquidación de viáticos sean verificados que cumplan con los cinco días de presentación que establece el reglamento caso contrario deberá requerirse el reintegro de los mismos al responsable.

**Comentarios de la administración**

Por medio de Oficio No. REF: A-406-2008-J del 29 de abril de 2008 comentario de Auditoría Interna, se indica: "Observación 2.1 del Informe A-464-2007/044CP del 22 de junio de 2007, se informó a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas que en el Fondo Fijo Ordinario, a la fecha de la auditoría existían documentos de gasto pendientes de liquidar, cuya vigencia, después de pagados, sobrepasa los quince días, algunos hasta con más de tres meses de atraso,... en Referencia A-1098-2007/126 D del 27 de noviembre de 2007, se informa a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la falta de presentación de Liquidación de Viáticos." Por medio de Oficio No. D.D. 155.04.2008, del 29 de abril de 2008, de la Facultad de Veterinaria se indica: Solicitamos se nos especifique y amplíe qué viáticos son los señalados, en virtud de que la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia realiza demasiadas giras y prácticas de campo; por lo que se nos dificulta saber a cuáles se refieren, para hacer los comentarios para el desvanecimiento respectivo. Por medio de Oficio No. OF. S/N del 29 de abril de 2008, Ciencias Jurídicas indica: "...no está claro ni especifico el requerimiento de Contraloría General de Cuentas, Junta Directiva, solicitará ampliación de la información y se nos presenten los casos concretos, en donde se haya violado la

normativa en relación a los viáticos." Por medio de Oficio No. ATT 080-08 del 28 de abril de 2008, La Facultad de Humanidades indica: "se realiza la liquidación cuando las personas presentan su informe y documentos de respaldo para realizar la liquidación." Por medio de Oficio No. TBEU 46-2008, del 29 de abril de 2008, La División de Bienestar Estudiantil, indicó: "La tesorería hizo su mayor esfuerzo por cumplir con la entrega, pero se vio afectada por la acumulación de trabajo que se generó en ese año, por la asignación de otras tareas que por su naturaleza demandaron tiempo, la Jefatura de la División de Bienestar Estudiantil realizó en el presente año el trámite para creación de una plaza de apoyo a la Tesorería, que coadyuvará a cumplir (...) con los tiempos de entrega de los documentos a los departamentos y con las normas internas de la Universidad." Por medio de Oficio No. ECCLL-T-84-2008 de fecha 29 de abril de 2008, La Escuela de Ciencias Lingüísticas indica: "Lo anterior obedeció a que el Piloto del departamento de Servicios Generales, se dificulta la localización de él, para la entrega de su respectivo informe y posteriormente la firma en el formulario de Liquidación de Viáticos, Combustible y/o Gastos Conexos, Form.V1A. Asimismo, le informamos que la Tesorería de esta Escuela ya tomó las medidas pertinentes para que todo viático sea liquidado dentro del plazo establecido."

#### **Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente, hallazgo en virtud que los comentarios de administración no desvanecen la condición y efecto del mismo.

#### **Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los Tesoreros de Las Facultades de Ciencias Económicas, Odontología, Ciencias Médicas, Ingeniería, Ciencias Jurídicas y Sociales, Arquitectura, Humanidades, Ciencias Químicas y Farmacia, Medicina Veterinaria y Zootecnia, la División de Bienestar Estudiantil, la Escuela de Ciencias Lingüísticas y el Centro Universitario del Norte, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 22****Formas oficiales para viáticos en el Interior, no autorizadas****Condición**

El Centro Universitario del Norte, las Facultades de Humanidades y Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, liquidaron viáticos con Formularios V-1 Solicitud y Recibo de Viáticos, Combustible y/o Gastos Conexos V-1A Liquidación de Viáticos, Combustible y/o Gastos Conexos, los cuales no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto No. 1228 del Presidente de la República, Artículo 1º. Indica: "Todos los talonarios de las oficinas que manejan fondos públicos o municipales deben ser remitidos para su autorización y registro, antes de ponerlos en uso, a la Contraloría General de Cuentas."

**Causa**

Inadecuado control de los Agentes de Tesorería de las unidades ejecutoras citadas.

**Efecto**

Riesgo en el uso indebido de formularios no autorizados.

**Recomendación**

El Consejo Superior Universitario, debe girar instrucciones a las unidades ejecutoras para que se lleve el debido control de formas oficiales autorizadas.

**Comentarios de la administración**

Por medio de Oficio No. D.D. 155.04.2008, del 29 de abril de 2008, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, indica: "La gestión para la autorización de las Formas en la Contraloría General de Cuentas se inició el trámite desde el 21 de abril 2006, y fue autorizado después de todo el proceso burocrático por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, hasta el 3 de abril del presente año, según Formulario 4-ASCC ENVIO FISCAL SERIE "A" No. 0006403." Por medio de Oficio No. REF:A-406-2008-J del 29 de abril de 2008 el Departamento de Auditoría Interna, indica: "En Referencia Ad-230-2008/033 D del 25 de febrero de 2008-04-28, se hizo del conocimiento del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que las Solicitudes y Liquidación de Viáticos, Combustible y Gastos Conexos, no obstante que ya cuentan con la autorización de la Contraloría General de Cuentas y que el 22 de enero de 2008 solicitaron la impresión de los Formularios a la Editorial Universitaria, es necesario darle el seguimiento respectivo para su inmediata elaboración, en virtud que desde el año pasado se están liquidando con formularios de viáticos sin la debida autorización." En referencia ATH 0195/07 del 05 de octubre de 2007, el Decano de la Facultad de Humanidades, requiere a la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas autorización de hojas para Solicitud, Recibo y Liquidación de Viáticos, Combustibles y/o Gastos Conexos a la fecha, se encuentran debidamente autorizados, según Recibo de Ingresos Varios de la Contraloría General de Cuentas No. 0985181." Por medio de Oficio No. ATT 080-08 del 28 de abril de 2008 La Facultad de Humanidades indica: "Hallazgo No. 29: Formas oficiales para viáticos en el interior no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, Viáticos en el interior no fueron cancelados el año pasado por lo que no fue utilizado formulario, adjuntando fotocopia del recibo de cancelado y hoja de autorización por parte de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, así como una muestra de las mismas que ya se encuentran autorizadas."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los formularios revisados por esta comisión no están autorizados por la Contraloría.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 19, para el Tesorero de las Facultades de Humanidades y Medicina Veterinaria y Zootecnia, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

## SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

De conformidad con el informe DCGP-002-2008 de la Dirección de Calidad del Gasto de la Contraloría General de Cuentas, se verificó el cumplimiento a las recomendaciones del informe de auditoría a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, determinando que de las 15 recomendaciones de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, 9 recomendaciones de Control Interno y en Carta a la Gerencia 5 recomendaciones, fueron implementadas en su totalidad 25, quedando en proceso 4 recomendaciones que se detallan a continuación:

### Área Financiera

#### Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

##### Hallazgo No.1

No utilización de formulario de Constancia de Exención del Impuesto al Valor Agregado -IVA-

##### Condición

Se comprobó que la compra de combustible que realizaron las diferentes unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos ascendió a la cantidad de Q2,357,707.45 que representa Q252,611.51 del Impuesto al Valor Agregado -IVA- no haciendo uso del respectivo formularios e Constancia de Exención, ya que dicho impuesto es absorbido por la Universidad de San Carlos.

##### Recomendación

El Consejo Superior Universitario debe girar instrucciones a la Dirección General Financiera y a la Dirección de Auditoría Interna, para que en forma conjunta procedan a buscar un nuevo proceso de compra y consumo de combustible que les permita beneficiarse de las exenciones que a la Constitución Política de la República y la Ley del Impuesto al valor Agregado -IVA-, le otorga a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

##### Acción Correctiva

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Director General Financiero y el Auditor General, por la cantidad de Q80,000.00, para cada uno.

##### Hallazgo No.7

Incumplimiento en otorgamiento de becas

##### Condición

Se determinó que la Universidad de San Carlos de Guatemala ha incumplido en otorgar becas a los estudiantes, con fondos recibidos de donaciones de 6 personas: Cuenta en Banrural No. 3-033-33141-5 al 31 de diciembre de 2006, por la cantidad de Q73,701.56, cuenta en Banrural No. 3-033-33149-7, al 31 de diciembre de 2006, por la cantidad de Q1,093,474.12, cuenta en Banrural No. 3-033-33139-6, al 31 de diciembre de 2006, por la cantidad de Q93,355.51, Cuenta en Banco de la República No.08-104940-5, al 31 de diciembre de 2006, por la cantidad de Q639,963.89, Fundación ICOQUIH-USAC, Cuenta en Banco Continental, No.01-1015417-5, al 31 de diciembre de 2006, por la cantidad de Q47,992.14 y Certificado en Custodia de Inversión en Valores, No. De Control CC 096474 y número de certificado 142-96472-2006, del Banco de Comercio, Sociedad Anónima, al 31 de diciembre de 2006, por la cantidad de Q1,081,279.56, que hacen un total de Q3,029,766.78. Los Reglamentos aprobados para becas establecen que las donaciones sean destinadas a la creación de Fondos de Becas para ayudar a estudiantes universitarios de escasos

recursos económicos que cumplan con varios requisitos establecidos en el reglamento. Sin embargo a la fecha no ha habido desembolsos para los fines que las donaciones fueron dadas, contraviniendo el deseo de los donantes. Utilizando los fondos para fines de obtención de productos financieros (intereses).

#### Recomendación

El Rector Magnífico debe indicar a la Comisión de Becas, para que de conformidad con sus atribuciones y campo de acción que le corresponde cubrir, verifiquen que los fondos de becas en general, sean utilizados en forma eficiente y oportuna

#### Acción Correctiva

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para los miembros de la Comisión de Becas, por la cantidad de Q80,000.00, para cada uno.

#### Hallazgo No.13

Operaciones y conciliaciones bancarias no elaboradas y registradas oportunamente

#### Condición

Las conciliaciones bancaria del mes de diciembre de 2006, fueron elaboradas por el Departamento de Contabilidad en los meses de febrero, marzo y abril de 2007, correspondientes a los bancos: de Guatemala, cuenta No. 130031-8, G&T, Continental, cuentas 000-120466-8, 01-50220447-8, 11-5003858-4, 01-5040261-6, 39-5000836-6, 01-0005092-2, 001-0005989-9, Banco Uno, cuentas: 78-04259-8, 3100762150-13, Banrural, cuentas: 3-033-21347-7, 3-033-33361-5, 3-033-34084-4, 3-033-34084-8, 3-033-34358-4, 3-033-34359-8, 3-033-34532-6, 3-033-36903-7 y Banco Industrial, cuenta: 000-177446-2, presentan operaciones financieras por depósitos bancarios, notas de crédito y de débito pendientes de registrarse contablemente. Asimismo, cargos y abonos sujetos de ser regularizados y cheques en circulación con mas de seis meses de vigencia

#### Recomendación

El Rector en su calidad de máxima autoridad administrativa, debe ordenar al Director General Financiero y al Auditor General, para que procedan a evaluar y mejorar el procedimiento operativo que se emplea para el control de las cuentas bancarias que específicamente tienen relación con la recepción de pagos hechos por el estudiantado y el pago de cheques de salarios, con la finalidad de mantener un mejor control en el manejo que de los recursos financieros de la Universidad hacen las entidades bancarias y que los Departamentos de Caja Central y Contabilidad, puedan contar con la información documental oportunamente para que sus reportes sean confiables.

Este hallazgo fue incluido nuevamente, como hallazgo No.1 de Control Interno en el informe correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, por su efecto en los Estados Financieros.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	CARLOS ESTUARDO GALVEZ BARRIOS	RECTOR	01/01/2007	31/12/2007
2	JULIO CESAR LOPEZ BOCHE	ENCARGADO DE TESORERIA	01/01/2007	31/12/2007
3	ROSA MARIA RAMIREZ SOTO	DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	01/01/2007	31/12/2007
4	HECTOR SANTIAGO CASTRO MONTERROSO	COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACION	01/01/2007	31/12/2007
5	EDUARDO ENRIQUE SACAYON MANZO	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERETNICOS	01/01/2007	31/12/2007
6	BLANCA ESTELA LOPEZ MOREIRA	AUXILIAR DE TESORERO III DE INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERETNICOS	01/01/2007	31/12/2007
7	ARIEL ABDERRAMAN ORTIZ LOPEZ	DECANO FACULTAD DE AGRONOMIA	01/01/2007	30/06/2007
8	ELVYN ORLANDO MORALES	TESORERO III FACULTAD DE AGRONOMIA	01/01/2007	31/12/2007
9	CARLOS ENRIQUE VALLADARES CEREZO	DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA	01/01/2007	31/12/2007
10	CARMEN ROSARIO MACAL RAMÍREZ ROSALES	TESORERO III FACULTAD DE ARQUITECTURA	01/01/2007	31/12/2007
11	BONERGE AMILCAR MEJIA ORELLANA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	01/01/2007	31/12/2007
12	LUIS ARTURO GARCIA SOCON	TESORERO	01/01/2007	31/12/2007
13	JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES	DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	01/01/2007	31/12/2007
14	HECTOR ADELSON ORELLANA ORELLANA	TESORERO III FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	01/01/2007	31/12/2007
15	OSCAR MANUEL COBAR PINTO	DECANO FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	01/01/2007	31/12/2007
16	DINA MARLEN GONZÁLEZ LÓPEZ PORRES	TESORERO III FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	01/01/2007	25/09/2007
17	ENRIQUE ESTUARDO VASQUEZ GALVEZ	TESORERO III FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	25/09/2007	31/12/2007
18	MARIO ALFREDO CALDERON HERRERA	DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES	01/01/2007	31/12/2007
19	SANDRA ELIZABETH MERIDA ALVAREZ	TESORERO III FACULTAD DE HUMANIDADES	01/01/2007	31/12/2007
20	MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS	DECANO DE FACULTAD DE INGENIERIA	01/01/2007	31/12/2007
21	FRANCISCO MENDEZ ALVARADO	TESORERO III FACULTAD DE INGENIERIA	01/01/2007	31/12/2007

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
22	OSWALDO ROMEO ESCOBAR ALVAREZ	DIRECTOR CII/USAC FACULTAD DE INGENIERIA	01/02/2007	31/12/2007
23	ANA VIDALIA CASTRO MONTERROSO	TESORERO I CENTRO DE INVESTIGACIONES DE INGENIERIA	01/01/2007	31/12/2007
24	JESUS ARNULFO OLIVA LEAL	DECANO FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	01/01/2007	31/12/2007
25	GABRIEL GEOVANNI ALVARADO RODAS	TESORERO III FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	01/01/2007	30/06/2007
26	EDUARDO ABRIL GALVEZ	DECANO FACULTAD DE ODONTOLOGIA	01/01/2007	31/12/2007
27	LUIS FERNANDO GRANADOS MOTA	ADMINISTRADOR FINANCIERO	01/01/2007	28/02/2007
28	LOURDES AIDA BARRERA ARRECIS	ADMINISTRADOR FINANCIERO	01/03/2007	31/12/2007
29	MARCO V. DE LA ROSA MONTEPEQUE	DECANO FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	01/01/2007	31/12/2007
30	EDWIN EDUARDO JOLON ROJAS	TESORERO III FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	01/01/2007	31/12/2007
31	EDUARDO RAFAEL VITAL PERALTA	DIRECTOR DE CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	10/01/2007	31/12/2007
32	EFRAIN JUCUP ESCOBAR	TESORERO III	01/01/2007	31/12/2007
33	RICARDO DANILLO DARDON FLORES	DIRECTOR ESCUELA NO FACULTATIVA ESCUELA DE HISTORIA	01/01/2007	31/12/2007
34	SILVA BROLO DE LIUTTI	TESORERA II ESCUELA DE HISTORIA	01/01/2007	31/12/2007
35	MIRNA MARILENA SOSA MARROQUIN	DIRECTOR ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	01/01/2007	31/12/2007
36	CARLOS ANTONIO ORDOÑEZ PEREIRA	DIRECTOR CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE CUNOR	01/01/2007	31/12/2007
37	ANGEL MARIO CATUN	TESORERO I CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE CUNOR	01/01/2007	31/12/2007
38	EDUARDO ANTONIO VELASQUEZ CARRERA	COORDINADOR DE CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES CEUR	10/01/2007	31/12/2007
39	PATRICIA CASTAÑEDA DE CARRILLO	TESORERO I CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES	02/01/2007	31/12/2007
40	GUSTAVO ADOLFO BRACAMONTE CERON	DIRECTOR DE ESCUELA NO FACULTATIVA, ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	01/01/2007	31/12/2007
41	RIGOBERTO RUBEN RODAS LÓPEZ	TESORERO ESCUELA CIENCIA DE LA COMUNICACION	01/01/2007	31/12/2007

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
42	GEIDY MAGALY DE MATA MEDRANO	DIRECTOR ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	01/01/2007	31/12/2007
43	IVONNE ANABELLA ORTIZ GONZALEZ	TESORERA II ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	01/01/2007	31/12/2007
44	ALFREDO ANTONIO FERNANDEZ GRADIS	JEFE BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO	01/01/2007	31/12/2007
45	ELDA BEATRIZ AGUILAR MONTERROSO	TESORERO I BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO	01/01/2007	31/12/2007
46	OLMEDO ABIHAIL ESPAÑA CALDERON	DIRECTOR GENERAL DE DOCENCIA	01/01/2007	31/12/2007
47	SILVIA ANGELICA GRANADOS ARAGON	TESORERO I DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA	01/01/2007	31/12/2007
48	MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO	DIRECTOR CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	01/01/2007	31/12/2007
49	CESAR AUGUSTO GUZMAN	TESORERO CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	01/01/2007	31/12/2007
50	FELIPE NERY AGUSTIN HERNANDEZ	COORDINADOR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	01/01/2007	31/12/2007
51	MAGDA SURAMA PINTO MARTINEZ	TESORERO I CENTRO UNIVERSITARIO DEL NOR-OCCIDENTE	01/01/2007	31/12/2007
52	PEDRO JULIO GARCIA CHACON	DIRECTOR CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA	01/01/2007	31/12/2007
53	FELIPE DE JESUS HERRERA RAMIREZ	TESORERO CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA	01/01/2007	31/12/2007
54	MILTON JAIR SARG GALVEZ	AUXILIAR DE TESORERO II FINCA MEDIO MONTE	01/01/2007	31/12/2007
55	MIGUEL ANGEL LIRA TRUJILLO	TESORERO Y DIRECTOR GENERAL FINANCIERO, DIRECCION GENERAL FINANCIERA	01/01/2007	31/12/2007
56	MILTON ANTONIO HERRERA OROZCO	CAJERO GENERAL	01/01/2007	31/12/2007
57	VICTOR MANUEL ROSALES CHAVARRIA	JEFE DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	01/01/2007	31/12/2007
58	JOSUE A. HERNANDEZ H.	CONTADOR GENERAL	01/01/2007	31/12/2007
59	MAIDA ELIZABETH LOPEZ OCHOA DE DE CARRILLO	JEFE DE PROVEEDURIA	01/01/2007	15/04/2007
60	ADRIAN GILBERTO SECAIDA BARILLAS	JEFE DE PROVEEDURIA	16/04/2007	31/12/2007
61	JORGE SOLARES AGUILAR	DIRECTOR GENERAL DE EXTENSION UNIVERSITARIA	01/01/2007	31/12/2007
62	ZOILA MARGARITA ROMERO SALAZAR DE NAJERA	AUXILIAR DE TESORERO II DIRECCION GENERAL DE	01/01/2007	31/12/2007

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
		EXTENSION UNIVERSITARIA		
63	MARCOS ENRIQUE LOU CUEVAS	JEFE DE DEPORTES	01/01/2007	31/12/2007
64	JAIME MAURICIO AQUINO CARIAS	TESORERO I DEPARTAMENTO DE DEPORTES	01/01/2007	30/09/2007
65	MARIA VICTORIA JUAREZ MORAN	TESORERO I DEPARTAMENTO DE DEPORTES	09/10/2007	31/12/2007
66	ALMA ELIZABETH CARRILLO RUIZ	AUXILIAR DE TESORERO II LIBRERIA DE UNIVERSITARIA	01/01/2007	31/12/2007
67	AURA ESTELA MARROQUIN HERNANDEZ	AUXILIAR DE TESORERIA I MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	01/01/2007	31/12/2007
68	MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ DE LA CRUZ DE SAMAYOA	JEFE DE CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	01/01/2007	30/06/2007
69	INGRID MARITZA ARRIOLA SMITH	JEFE DE CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	01/09/2007	31/12/2007
70	JUAN FERNANDO GARCIA MARTINEZ	AUXILIAR FINANCIERO	01/01/2007	10/06/2007
71	DORIS ORQUIDEA NORIEGA GARCIA	AUXILIAR FINANCIERO	11/06/2007	31/12/2007
72	ANGEL SALVADOR FLORES HERNANDEZ	COORDINADOR GENERAL Y PRODUCTOR DE TELEVISION, RADIO UNIVERSIDAD	01/01/2007	31/12/2007
73	CESAR AUGUSTO VASQUEZ CISNEROS	TESORERO I CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR ORIENTE	01/01/2007	31/12/2007
74	ABEL ESTUARDO GARCIA GAITAN	AUDITOR GENERAL	01/01/2007	31/12/2007
75	EUSEBIO PIRIR CHAMALE	SUBJEFE DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2007	31/12/2007
76	JORGE WOTZBELY MOTTA GIRON	COORDINADOR DE AREA DE AUDITORIA	01/01/2007	31/12/2007
77	MACARIO GARCIA RUANO	COORDINADOR DE AREA DE AUDITORIA	01/01/2007	31/12/2007
78	JOSE ESTUARDO HERNANDEZ ESTRADA	COORDINADOR DE AREA DE AUDITORIA	01/01/2007	31/12/2007
79	JOSE HUMBERTO CALDERON DIAZ	DIRECTOR DE ESCUELA NO FACULTATIVA ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜISTICAS	01/01/2007	31/12/2007
80	CLAUDIA JANNETH BENITEZ PACHECO DE MAZZ	TESORERO II ESCUELA DE CIENCIAS LINGUISTICAS	01/01/2007	31/12/2007
81	NELIDA AMIRA CASTELLANOS LINAS	AUXILIAR DE TESORERO I BIBLIOTECA CENTRAL	01/01/2007	31/12/2007
82	SYDNEY ALEXANDER SAMUELS MILSON	JEFE DIVISION DE SERVICIOS GENERALES, JEFE DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y SERVICIO	01/01/2007	31/12/2007

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
83	ERWIN SALAZAR MILIAN	ADMINISTRADOR FINANCIERO DIVISION DE SERVICIOS GENERALES	01/01/2007	31/03/2007
84	SONIA LIZBETH ALEGRIA MENDEZ DE RUEDA	ADMINISTRADOR FINANCIERO DIVISION DE SERVICIOS GENERALES	01/04/2007	31/12/2007
85	MONICA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ POSADAS	TESORERO II EFPEM	01/01/2007	31/12/2007
86	EDGAR ROBERTO DEL CID CHACON	DIRECTOR CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE	01/01/2007	31/12/2007
87	ERWIN ABILIO MAZARIEGOS BARRIOS	TESORERO I CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE	01/01/2007	31/12/2007
88	ALVARO PEREZ ENRIQUEZ	TESORERO I CENTRO UNIVERSITARIO SANTA ROSA	01/01/2007	30/04/2007
89	FRANCISCO ADONIAS RAMIREZ HERNANDEZ	TESORERO I CENTRO UNIVERSITARIO SANTA ROSA	01/05/2007	31/12/2007
90	DARWIN OTTONIEL REYES MARROQUIN	TESORERO I FARMACIA UNIVERSITARIA	01/01/2007	31/12/2007
91	GERARDO LEONEL ARROYO CATALAN	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION	01/01/2007	28/02/2007
92	ANTONIO FRANCISCO MOSQUERA AGUILAR	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION	01/03/2007	31/12/2007
93	VERONICA DE J. COLCHIN PALENCIA	TESORERO I DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION	01/01/2007	31/12/2007
94	CARLOS RENE SIERRA ROMERO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	01/01/2007	31/12/2007
95	CARLOS AUGUSTO PINEDA ORTÍZ	JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2007	31/12/2007
96	VILMA I. SALAZAR H. DE CHAVARRIA	SUB JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2007	31/12/2007
97	OSCAR LEONEL ANLEU CONSUEGRA	DIRECTOR CENTRO REGIONAL, CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	01/01/2007	31/12/2007
98	HUMBERTO DE JESUS ARDIANO RAMOS	TESORERO I CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	01/01/2007	31/12/2007
99	MARIO RODOLFO NEGREROS RUIZ	DIRECTOR CENTRO UNIVERSITARIO DE PETEN	01/01/2007	31/12/2007
100	OSCAR ROBERTO FION LIZAMA	TESORERO I CENTRO UNIVERSITARIO PETEN	01/01/2007	31/12/2007
101	MIRNA A BOJORQUEZ GRAJEDA	DIRECTOR DE ESCUELA NO FACULTATIVA, ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	01/01/2007	31/12/2007

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
102	MARINA EUGENIA UBEDA SANTIZO LEÓN	TESORERO II ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	01/01/2007	31/12/2007
103	VIRGILIO CESAR GODINEZ GODINEZ	DIRECTOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	01/01/2007	30/06/2007
104	OTTO RENE SOLIS MENDEZ	DIRECTOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	01/07/2007	31/12/2007
105	EDGAR AUGUSTO PONCE VELLELA	DIRECTOR	01/01/2007	31/12/2007
106	JORGE R. MORALES TARACENA	COORDINADOR AREA FINANCIERA	01/01/2007	31/12/2007
107	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ VASQUEZ	DECANO FACULTAD DE AGRONOMIA	01/07/2007	31/12/2007